

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CON INFORME EJECUTIVO

"Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización"

Proyecto: 9.10.03

Legal y Financiera
Año 2009

Buenos Aires, julio 2012

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Dra. María Victoria Marco

CODIGO DE PROYECTO:

9.10.03

NOMBRE DEL PROYECTO:

Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2009

EQUIPO DESIGNADO:

- **Directora de Proyecto: Dra. Mirta Catelán**
- **Auditor Supervisor: Lic. Nelson Daniel Moscoloni**

OBJETIVO:

Controlar los aspectos Legales, Técnicos y Financieros del Programa 36, Sistemas Alternativos a la Institucionalización.

Aprobado por unanimidad en la sesión de Colegio de Auditores de fecha 30 de julio de 2012.

| Resolución AGC N° 241/12

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio 2012
Código del Proyecto	09.10.03
Denominación del Proyecto	Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización
Periodo	2009
Tipo de Auditoría	Legal y Financiera
Programa Unidad Ejecutora Dependencia	Programa N° 36 "Sistemas Alternativos a la Institucionalización" Unidad Ejecutora 474 Subsecretaría de Tercera Edad Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Principales Conclusiones	La actividad Subsidios Alternativos a la Institucionalización, que otorga subsidios a adultos mayores en situación de pobreza, no tiene establecidos objetivos claros en cuanto al impacto buscado sobre la población objeto del programa. Durante el periodo auditado no se realizaron acciones de seguimiento de beneficiarios. Respecto a la actividad Atención Domiciliaria y Hospitalaria, la relación contractual que se establece entre auxiliares gerontológicos y beneficiarios hace que el control de calidad de la prestación brindada recaiga sobre estos últimos.
Objeto	Controlar los aspectos Legales, Técnicos y Financieros del Programa 36 Sistemas Alternativos a la Institucionalización
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos Legales, Técnicos y Financieros del Programa 36, Sistemas Alternativos a la Institucionalización.
Principales Observaciones	1. Generales 1.1 Resultó insuficiente la entrega de documentación requerida a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social y a la Contaduría General. 1.2. El programa presentó bajos niveles de ejecución física y financiera, especialmente en las actividades Atención Domiciliaria y Hospitalaria y Subsidios Alternativos a la Institucionalización. 2. Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores 2.1 Las bases de datos y los registros implementados no incorporan información sobre solicitudes pendientes o rechazadas, lo cual impide evaluar la demanda insatisfecha. 2.2 La relación contractual utilizada entre beneficiarios y

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

	auxiliares gerontológicos no permite realizar el control de calidad de la prestación brindada. 3. Subsidios Alternativos a la Institucionalización 3.1 Los registros estadísticos muestran altas y bajas masivas de aspirantes al subsidio, entre los meses de julio y noviembre de 2009, que no poseen sustento normativo, que responden a indefiniciones administrativas en el tratamiento o condición que deben presentar los beneficiarios. 3.2 No se llevaron a cabo evaluaciones de seguimiento de beneficiarios de subsidios durante el año 2009 por falta de personal profesional. 3.3 Los legajos de beneficiarios analizados por muestreo observan falencias que dificultan realizar evaluaciones de aspirantes; control interno de subsidios; o seguimiento de beneficiarios. 4. Hogares de Día 4.1 Se observan falencias en la contratación de seguros de responsabilidad civil y de accidentes establecidos en la cláusula octava del convenio de uso vigente durante el periodo auditado. 5. Prestación alimentaria en Hogares de Día 5.1 No se cuenta con copia del Pliego de Bases y Condiciones del proceso dado de baja; ni con documentación relacionada a Convenios o Acuerdos firmados con la empresa prestadora del servicio, lo cual no permite determinar si el servicio contratado resulta económicamente conveniente, ni realizar adecuadamente el control sobre cantidad o calidad de los alimentos entregados por la empresa. 5.2 Tanto la infraestructura vinculada a esta prestación como el servicio brindado por la prestadora presentan una serie de deficiencias que son puntualizadas en las observaciones del presente informe.
--	---

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización"
Proyecto N° 9.10.03

DESTINATARIO

Sra. Presidente
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal

S _____ / _____ D

INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos N° 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar una auditoría legal y financiera del Programa N° 36 "Sistemas Alternativos a la Institucionalización"; Unidad Ejecutora 474 - Subsecretaría de Tercera Edad, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Controlar los aspectos Legales, Técnicos y Financieros del Programa 36 Sistemas Alternativos a la Institucionalización

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N°161/2000 de la AGCBA.

El alcance del presente informe se orientó a verificar selectivamente la adecuación legal y financiera de las operaciones realizadas del Programa 36.

El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y dependencias funcionales relacionadas al Programa bajo análisis.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo desde el mes de septiembre de 2010 al mes de mayo de 2011.

Procedimientos implementados

Los procedimientos de auditoría que fueron llevados a cabo a los efectos del presente trabajo son los que se detallan a continuación:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa y del cumplimiento de las disposiciones legales, políticas, planes, normas y procedimientos.
- ✓ Entrevista con el Subsecretario de Tercera Edad; la Directora General de la Dirección General de Promoción y Servicios¹; el Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal² y los responsables del programa y las actividades analizadas.
- ✓ Solicitud, recopilación y análisis de información relacionada al proyecto.
- ✓ Solicitud, recopilación y análisis de información presupuestaria; su ejecución y normativa relacionada.
- ✓ Solicitud de información mediante notas a otras áreas y dependencias gubernamentales tales como: la Oficina de Gestión Pública, la Contaduría General y la Agencia Gubernamental de Control.
- ✓ Relevamiento y análisis de recursos humanos.
- ✓ Análisis de partidas presupuestarias y cumplimiento de metas.
- ✓ Relevamiento y análisis de registros y procedimientos utilizados correspondientes a las actividades del programa:
 - o **Asistencia Gerontológica Domiciliaria y Hospitalaria**
 - Vista de legajos de beneficiarios y cruces de registros.
 - Análisis de bases estadísticas de beneficiarios.
 - Protocolos de liquidación de servicios brindados.
 - Cruces entre planillas de rendición y liquidación.
 - o **Subsidios Alternativos**
 - Evaluación de cobertura del programa.
 - Procesamiento de información de beneficiarios sobre Bases Access.
 - Procesamiento de información sobre pobreza y tercera edad ³
 - Análisis de documentación obrante en legajos de beneficiarios: solicitudes, evaluaciones, cálculos de subsidios, etc.

¹ Dirección General de Promoción y Servicios – En adelante DGPROYS

² Dirección General Técnica Administrativa y Legal – En adelante DGTAL

³ (Fuente Encuesta Permanente de Hogares - 2009 y Dirección General de Estadística y Censo, Informes de Coyuntura Económica)

- Determinación y análisis de una muestra de legajos de beneficiarios.

o **Hogares de Día**

- Relevamiento de actividades y servicios ofrecidos.
- Relevamiento físico de 4 hogares de día.
- Análisis de Convenios con entidades de bien público.
- Análisis de la prestación alimentaria.

Universos y determinación de muestras

• **Asistencia Gerontológica Domiciliaria y Hospitalaria - Actividad 4**

El universo de casos de esta actividad se compone de 12 partidas de pago mensuales mediante las cuales se manda a pagar la totalidad de las prestaciones de cuidados gerontológicos brindadas a los beneficiarios de esta actividad.

El criterio de auditoría aplicado fue analizar la totalidad de los expedientes de pago. Para ello, fue solicitada esta información a la Contaduría General.

No fue posible aplicar un procedimiento de análisis por muestreo estadístico sobre los legajos de pago de los beneficiarios de la Actividad, debido a que no fue entregada ninguna de las órdenes de pago solicitadas, como se menciona en Limitaciones al Alcance en este mismo informe.

• **Subsidios Alternativos a la Institucionalización - Actividad 5**

El universo de casos de liquidaciones de pago de esta actividad se compone de 12 partidas de pago mensuales mediante las cuales se manda a pagar la totalidad de los subsidios abonados a los beneficiarios de esta actividad y a una asignación adicional por ajuste de montos.

El criterio de auditoría aplicado fue solicitar a la Contaduría General y analizar la totalidad de los expedientes de pago mensuales correspondientes a las Resoluciones de Pago entregadas oportunamente por la Actividad (Cuadro N° 18) mediante los cuales se gestiona el pago de subsidios a los beneficiarios.

Asimismo, se solicitó a la DGTAL el detalle de la conformación del respaldo documental del devengado; legajos y/o expedientes.

Por otra parte, a partir del listado de beneficiarios que perciben subsidios, obrante en las Resoluciones de Pago mencionadas, se determinó una muestra de legajos de beneficiarios, a los efectos de realizar un análisis del cumplimiento legal y normativo.

Para la determinación de la misma fue utilizado el método de muestreo probabilístico estratificado, sobre un universo de 1507 beneficiarios (**Anexo III**); resultando el tamaño muestral,⁴ de 90 casos.

La estratificación se realizó en base a la representación porcentual de los beneficiarios en el total de la Base de datos, según su año de ingreso a la Actividad y su calidad de beneficiario activo o dado de baja.

A su vez, para el último caso, la muestra se estratificó según su causal de baja.

En los casos en que el porcentaje de representación sobre el total de la población no llegó al 1%, se decidió ajustarlo para posibilitar el relevamiento. De esta forma, el total de los casos que resultaron relevados supera en 2 casos al total estipulado para la muestra, definiéndose finalmente la misma en 92 casos.

- **Hogares de Día - Actividad 6**

El universo de casos de esta actividad se compone de 2 partidas de pago semestral.

El criterio de auditoría aplicado fue solicitar a la Contaduría General y analizar ambas órdenes de pago emitidas para la asignación de subsidios a todas las Entidades de Bien Público que ceden espacio físico para el desarrollo de esta actividad. (Cuadro N° 25)

No fue posible aplicar el procedimiento de análisis debido a que no fue entregada ninguna de las órdenes de pago solicitadas, como se menciona en Limitaciones al Alcance en este mismo informe.

No se dispuso realizar el relevamiento físico de estas entidades en razón de que los convenios correspondientes a la Actividad carecen de requerimientos edilicios específicos.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a que una parte sustancial de la información para realizar el análisis financiero contable no fue remitida por las áreas responsables, no obstante haberse concedido todas las prórrogas requeridas.

El detalle de la información no entregada es el siguiente:

⁴ Determinación del tamaño muestral para muestreos probabilísticos representativos para la estimación de proporciones. Los valores de delta y alfa son 10% y 5% respectivamente. Estos valores son requerimientos mínimos que buscan un equilibrio entre los costos del trabajo a realizar y la representatividad de los resultados obtenidos

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

▪ **Dirección General de Contaduría:**

- o Actividad 5: Subsidios Alternativos a la Institucionalización; Inciso 5; Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 35.
 - Suministró 3 carpetas de pago mensual sobre un total de 12 solicitados (25%) (Cuadro pág. 34)
- o Actividad 4: Asistencia Domiciliaria y Hospitalaria; Inciso 5; Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 34.
 - No suministró ninguna de las 12 Órdenes de pago mensual.
- o Actividad 6: Hogares de Día.
 - No suministró ninguna de las 12 Órdenes de Pago mensual para la asignación de Subsidios a Entidades de Bien Público correspondientes a la Actividad 6, Atención en Hogares de Día.

▪ **Dirección General Técnica Administrativa y Legal**

- o Actividad 4: Asistencia Domiciliaria y Hospitalaria;
- o Actividad 5: Subsidios Alternativos a la Institucionalización, Inciso 5;
- o Actividad 6: Hogares de Día, Inciso 3.
 - No entregó el detalle de la conformación del respaldo documental del devengado; Legajos y/o Expedientes.

▪ **Subsecretaría de Tercera Edad y Direcciones dependientes**

- o Sin respuesta a la información solicitada sobre Hogares de Día: inscripción; autoridades; listado de personal; planes de evacuación. Nota AGCBA 311/2011
- o Suministró información contradictoria respecto a la brindada por la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial, en relación a los fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión (Punto 5.1.3)

Debe hacerse mención a que la información detallada resulta determinante a los efectos de realizar acabadamente la labor de auditoría relacionada a cuestiones financieras.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Marco Normativo

El detalle del marco normativo regulatorio de las actividades que se llevan a cabo, se expone en el **Anexo I** del presente Informe.

También se incluye la normativa que se corresponde con la temática específica a analizar en lo que respecta a temas presupuestarios; de financiamiento y de compras y contrataciones.

4.2 Descripción del Programa

El Programa 36, **Sistemas Alternativos a la Institucionalización**, se encuentra bajo dependencia de la Subsecretaría de Tercera Edad; Ministerio de Desarrollo Social.

A través del mismo se desarrollan tres actividades asistenciales diferentes:

- **Asistencia Gerontológica Domiciliaria y Hospitalaria**
- **Subsidios Alternativos a la Institucionalización**
- **Hogares de Día**⁵

En la descripción del Programa incluida en el Presupuesto 2009, se exponen y describen los objetivos y servicios que se brindan a través de las actividades mencionadas, tal como se detalla seguidamente:

"El Objetivo de este programa es *revertir la situación de pasividad, dependencia y aislamiento de adultos mayores* cuya situación o la de sus familiares les impida atender sus necesidades, recuperar la capacidad productiva y contribuir al establecimientos de nuevas redes sociales que actúen a modo de contención social y afectiva, propiciando el fortalecimiento del vínculo entre el adulto mayor y su familia, contribuyendo con ello a la reinserción del mismo a sus ámbitos naturales de participación"

"La actividad **Asistencia Gerontológica Domiciliaria y Hospitalaria** consiste en la concurrencia de personal especializado en gerontología, a través del cual se brindan horas de asistencia, cumplidas por Auxiliares Gerontológicos acreditados por la dirección, que incluye higiene y arreglo personal, preparación de alimentos, ingesta asistida, colaborando con la administración de medicamentos prescritos, rehabilitación, arreglo de ropa, compras, acompañamiento a consultas médicas y trámites administrativos, actividades recreativas, etc."

"El programa incluye además, el otorgamiento de **subsidios alternativos a la institucionalización** destinados a *facilitar el alojamiento y/o solventar alquiler y/o los gastos de mantenimiento y servicios de vivienda* de los adultos mayores, *que hayan solicitado o soliciten su ingreso a hogares de residencia permanente* dependientes del Gobierno de la Ciudad, sin ingresos económicos o ingresos insuficientes. El *objetivo principal es que el adulto continúe viviendo en su casa mientras sea posible y conveniente.*"

"En los **hogares de día**, las distintas tareas que allí se desarrollen tienen por objetivo intentar contribuir al establecimiento de nuevas redes sociales que

⁵ Mediante Resol. N° 63/2011 la Subsecretaría de Tercera Edad modifica la denominación de Programa Hogares de Día a Programa Centros de Día.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

actúen a modo de contención social y afectiva, sin olvidar propiciar el fortalecimiento del vínculo entre el adulto mayor y su familia, contribuyendo a la reinserción del mismo a sus ámbitos naturales de participación. Los concurrentes que lo deseen podrán participar de talleres de yoga, gimnasia, música, teatro, natación, literatura, reflexión, memoria, recreación y turismo y en los casos que su situación lo amerite, recibirán prestación alimentaria consistente en desayuno, almuerzo y merienda. Asimismo, se les brinda atención jurídica, social y psicológica a todos aquellos que lo requieran."

"Todos los servicios que se prestan son gratuitos, favoreciendo la integración social del adulto mayor en conjunción con los distintos programas de la Subsecretaría."

"Son premisas para el 2009: incrementar la asistencia gerontológica y de subsidios alternativos, manteniendo el nivel de prestaciones alcanzados en los hogares de día, verificando y controlando todos los servicios a los efectos de mejorar el funcionamiento de los mismos."

4.3 Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores

Actividad 4

La actividad "Atención Domiciliaria" es creada como programa por la Ordenanza N° 42.549/1987, B.M. N° 18217 y reglamentado por el Decreto n° 9.028/1988, B.M. N° 18.437. A través la Resolución N° 174/1989 se establecieron los procedimientos aplicables para la ejecución del programa.

En el año 2001 se sanciona la Ley N° 731, promulgada por el Decreto N° 169, B.O. N° 1.384. La mencionada norma deroga la Ordenanza N° 42.549 e instituye subsidios para la atención domiciliaria y hospitalaria para personas mayores en situación de vulnerabilidad social, que se materializan a través de prestaciones en horas de asistencia gerontológica domiciliaria.

Ante la falta de reglamentación de esa Ley, el servicio de atención domiciliaria para personas mayores se rige por lo dispuesto en la Disposición 04/DGCPFF/03 y los procedimientos establecidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y sub anexos.

La prestación se brinda de acuerdo al Plan de Acción determinado en la evaluación realizada por el equipo de trabajadores sociales de la actividad.

La carga horaria para cada beneficiario suele distribuirse de la siguiente manera:

- 2 hs. diarias tres veces por semana
- 3 hs. diarias dos veces por semana
- 2 hs. diarias todos los días, en casos especiales

Estas prestaciones se renuevan semestralmente, previa evaluación diagnóstica efectuada por un Trabajador Social integrante del equipo técnico.

Auxiliares Gerontológicos

Estos auxiliares asignados por la actividad para la prestación correspondiente a los beneficiarios no poseen relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Para desarrollar su labor, los auxiliares deben firmar una Carta-Acuerdo con el GCBA, y por otro lado, un contrato de locación de servicios con el beneficiario.

4.3.1 Población Objetivo

Son destinatarios del Servicio los adultos mayores, de 60 años en adelante, en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, con o sin familia, residentes en la Ciudad de Buenos Aires, que por diversos motivos requieran ayuda en su domicilio para mantener o reestablecer su bienestar físico, social y afectivo y/o para realizar actividades elementales de la vida diaria, permitiendo su permanencia en su núcleo familiar evitando su institucionalización. Este Servicio otorga subsidios a adultos mayores a través de prestaciones en horas de asistencia gerontológica domiciliaria.

4.3.2 Acceso al servicio

Para acceder al servicio se deberán cumplir determinados criterios de exigibilidad, no siendo elegibles los adultos mayores totalmente dependientes que vivan solos, ni los adultos mayores con bajo nivel de riesgo.

Es responsabilidad del Servicio de atención, cuando así corresponda, articular con otros servicios y áreas sociales, ya sea del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como otras instituciones vinculadas a la temática.

4.3.3 Criterios de selección y priorización⁶

Tienen prioridad quienes se encuentran en una situación de emergencia gerontológica, (pre y post-quirúrgica, viudez reciente, enfermedad o crisis del cuidador principal)

El área responsable del servicio de asistencia social evalúa las solicitudes de ingreso al servicio y supervisa la actualización y priorización de las lista de espera de los aspirantes.

Una vez incorporado, el beneficiario deberá concurrir a las oficinas del servicio, a los fines de firmar una Carta-Acuerdo⁷ con el GCBA que llevará anexado el Plan de Acción que detalla los servicios que el beneficiario tiene derecho a recibir y se lo notifica del derecho a elegir el Auxiliar Gerontológico.

⁶ Lo descrito surge de entrevistas realizadas con los responsables de la actividad y del análisis de la documentación y formularios utilizados a sus efectos por los mismos.

⁷ Disposición 4/DGCPFF-2003 (Fortalecimiento Familiar)

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

Sin embargo, no son los beneficiarios quienes seleccionan a los Auxiliares, sino que son las Trabajadoras Sociales de la Actividad quienes, de acuerdo a las características del caso, asignan el Auxiliar.

Efectuada la elección, el beneficiario firma con este un contrato de locación de servicios. La renovación del servicio es cada seis meses.

Cada Auxiliar tiene un mínimo de 3 y hasta 7 beneficiarios a su cuidado.

El incumplimiento de lo establecido como deberes administrativos es causal de suspensión y caducidad del servicio.

De esta manera, al beneficiario, en su carácter de locatario, tiene la función de controlar y dar conformidad tanto por la cantidad como por la calidad de la prestación recibida y de notificar a la coordinación del servicio⁸, que de esta manera actúa como mero pagador.

Informan asimismo que la evaluación de la prestación se realiza a través del seguimiento y monitoreo del programa por las trabajadoras sociales, psicólogas (en casos puntuales) y auxiliares. Poseen un instrumento sistematizado a esos efectos.

Además, se expresa que a pesar de la denominación de programa, el mismo no brinda asistencia en Hospitales.

4.3.4 Vías de recepción de la demanda

Las vías de recepción de la demanda del servicio son:

- Telefónica
- Servicios Sociales Zonales
- Hogares de Día
- Programa Vivir en Casa
- Programa Proteger
- Juzgados

Las admisiones a la actividad se realizan exclusivamente por medio de la evaluación realizada en el domicilio del aspirante al beneficio por las trabajadoras sociales. A los efectos de realizar los ingresos, no se utiliza el área de Admisión y Captación de la Subsecretaría.

4.3.5 Capacitación de Auxiliares Gerontológicos

A través de esta actividad se brindan cursos de capacitación para la formación de Auxiliares Gerontológicos, los cuales son teórico – prácticos y gratuitos, para personas de ambos sexos. La duración de estos cursos es de 6 meses.

⁸ Ptos. 4 y 5 de la Disposición 40 SSTED/2010 – Sub Anexo D Contrato de Locación de Servicios Profesionales

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

Para la realización del mismo, los aspirantes deberán tener residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; edades entre 30 y 55 años; y contar con estudios primarios completos.

Los egresados del curso están capacitados para atender personas mayores que presenten algún grado de dependencia en el desarrollo de las actividades de la vida diaria. El área les otorga Certificados Oficiales e ingresarán en el Registro de Auxiliares Gerontológicos Domiciliarios del GCBA según Ley N° 661/2003, con posibilidades de salida laboral.

4.3.6 Liquidación

El programa realiza la liquidación de las prestaciones brindadas en base a las planillas de rendición entregadas por los Auxiliares (refrendadas con la firma de los beneficiarios).

La Actividad, a partir de ellas, elabora la liquidación mensual, dividida por Comunas y la remite al área contable de la Subsecretaría.

Por su parte, el auxiliar gerontológico emite una factura C a nombre del beneficiario.

Se hacen tres copias con firma y sello de las liquidaciones: una es archivada por la Actividad, la otra junto al parte de rendición y la tercera, en el área contable del Ministerio.

Realizadas las liquidaciones, la Contaduría emite los cheques correspondientes a cada beneficiario. Éste firma un recibo elaborado por la SSTED, el que manifiesta: *"me notifico y presto expresa conformidad con el otorgamiento a mi favor del subsidio por la suma de pesos (...) autorizo expresamente que dicho monto se abone a mi prestador Auxiliar Gerontológico Domiciliario (...) reservándome el derecho de percibir el subsidio personalmente cuando así lo decida, comprometiéndome a notificar tal circunstancia con treinta días de anticipación a la coordinación del programa"*.

El personal administrativo de la actividad confecciona el parte de rendición (Recibo del cheque y Factura del auxiliar)

Cada parte de rendición cuenta, a su cierre, con la liquidación, los recibos firmados por los auxiliares y la copia de la factura del auxiliar. En el área estos partes son foliados y firmados por la coordinadora de la actividad. Luego son enviados a la Contaduría General.

En relación a los partes de rendición y a las órdenes de pago, ver el punto 3- Limitaciones al Alcance en este mismo informe.

4.3.7 Registro y archivo de la información

La actividad lleva los siguientes registros en papel:

- Libro de Registro de Auxiliares Geriátricos Domiciliarios autorizados a trabajar en el Programa de Atención Domiciliaria para la Tercera Edad.
- Legajos de los beneficiarios (solicitud de subsidio, datos del beneficiario, evaluación socioeconómica, evaluación gerontológica, propuesta de subsidio, plan de acción, objetivos de la intervención, metas, propuesta de actividades, evaluación de resultados).
- Planillas mensuales confeccionadas por los Auxiliares Gerontológicos:
 - Planilla de Novedades: registro de suspensiones, cancelaciones, cambios de auxiliar, horas excedentes, reemplazos, licencias y feriados.
 - Planilla de Total de Horas mensuales y prestaciones por beneficiario.
 - Parte Semanal de las Prestaciones realizadas por el auxiliar gerontológico.
 - Parte Mensual de Asistencia del auxiliar gerontológico, con firma del beneficiario.

Al mismo tiempo, la Actividad registra en soporte informático (Excel) la siguiente información:

- Listados de cantidad de beneficiarios por Asistente Gerontológico, dividido por Comunas y por Mes.
- Listados de cantidad de beneficiarios según Obra Social.
- Listados de horas subsidiadas por Comuna, Asistente y Beneficiario.
- Listados de montos pagados, por Comunas.
- Planillas Estadísticas de la población subsidiada (demanda, altas y bajas, comuna, edad, sexo, nacionalidad, obra social, variables socioeconómicas)
- Listados de Auxiliares en Actividad.
- Listado de alumnos en curso de nivelación.

4.4 Subsidios Alternativos a la Institucionalización

Actividad 5

Mediante el Decreto 211/07 se creó el "Programa de Otorgamiento de Subsidios Alternativos a la Institucionalización" el cual consiste en una transferencia en efectivo⁹ que podrá ser destinada a solventar gastos de alquiler, expensas, servicios u otra situación conexas con la problemática de vivienda.

⁹ Hasta abril de 2010, el pago del subsidio se realizó por la modalidad de pago por caja del Banco Ciudad, y a partir de mayo se cambió la modalidad a pago por tarjeta de crédito pre paga.

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

El plazo máximo de este beneficio es de dos años, prorrogables en tanto el beneficiario continúe cumpliendo con los criterios de selección.

El monto máximo establecido por el Decreto era de \$500; siendo aumentado a \$700 mediante el Decreto 828/09 publicado en el Boletín Oficial el 24/09/2009.

4.4.1 Población objetivo

El Decreto 211/07 indica que el subsidio está destinado a adultos mayores de 60 años, residentes en la Ciudad de Buenos Aires, autoválidos o con nivel leve de dependencia o que hayan solicitado o soliciten su ingreso a hogares de residencia permanente dependientes del Gobierno de la Ciudad, sin ingresos económicos o ingresos económicos insuficientes.

Por su parte, la Resol. N° 344/GCBA/MDHYSGC/07 define la población objetivo a los adultos mayores autoválidos o "con nivel leve de dependencia, que se encuentren por debajo de la línea de pobreza¹⁰, cuyos ingresos no alcancen a cubrir sus gastos de vivienda".

Asimismo, menciona en el Anexo II que, "a partir del objetivo fundamental de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, *posibilitándoles un alojamiento estable que disminuya la posibilidad de institucionalización por precariedad económica, se propone la implementación de un subsidio que provea los recursos económicos que lo garantice*, complementado por la inserción en los programas disponibles en la Dirección General de Tercera Edad.

Por otra parte, dispone que el monto del subsidio es variable y debe determinarse de acuerdo a:

- Los ingresos totales del adulto mayor y/o de su grupo familiar
- La estructura de gastos básicos de alojamiento y sustentación del adulto mayor

El subsidio podrá cubrir, de acuerdo a la evaluación de las variables descriptas, la totalidad o parte de los gastos de alojamiento.

¹⁰ De Resol. N°344, Anexo I: entendiéndose por tal, conforme el anuario estadístico del GCBA al "valor monetario de una canasta básica total de bienes y servicios capaz de satisfacer un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias (vestimenta, transporte, educación, salud, recreación, etc.) consideradas esenciales. Se denominan pobres a los hogares cuyos ingresos no alcanzan dicha línea o valor y a la población incluida en ellos"

El valor de la canasta total según unidad consumidora para sexo y edad –noviembre 2009- es \$1293,07 para hombre mayor de 60 años y \$1.135,46 para mujer del mismo grupo etario. (Fuente Coyuntura económica de la CABA N°32-CEDEM-Mayo 2011 y Canastas de consumo de la CABA, metodología y cálculos iniciales – DGEyC GCBA 2009.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

4.4.2 Acceso al servicio

El programa posee una Unidad de Admisión que recepciona las solicitudes de ingreso, en la cual, de acuerdo a las características del caso, las deriva a Admisión, a Hogares de Residencia Permanente o a Subsidios Alternativos. En la entrevista, se menciona que también reciben ingresos provenientes de Paradores del GCBA y a través de la coordinación con servicios sociales de hospitales públicos.

La solicitud del subsidio se realiza mediante la firma de una Declaración Jurada de aceptación de los requisitos y obligaciones del subsidio (Resolución 344/07, Anexo II)

El equipo de Admisión realiza la evaluación del aspirante al subsidio; la cual incluye los siguientes ítems:

- Declaración Jurada de Ingresos
- Informe de captación de demanda
- Informe de evaluación psicológica
- Informe de evaluación clínico funcional
- Informe de evaluación psiquiátrica
- Informe de evaluación social

Si el aspirante al subsidio cumple los requisitos exigidos por la normativa, se le otorga el subsidio.

4.4.3 Criterios de selección y priorización

El aspirante al subsidio debe cumplir con los criterios establecidos en Anexo I de la Resolución 344/MDHYSCG/07):

- Tener 60 años o más.
- Acreditar domicilio real en la Ciudad de Buenos Aires con un mínimo de dos años de antigüedad.
- Ser adulto mayor autoválido o con nivel leve de dependencia, sin vivienda o en situación precaria de vivienda.
- Encontrarse bajo la línea de pobreza.
- Vivir solo o con otros adultos mayores.
- No ser inquilino de un familiar legalmente responsable por el adulto mayor solicitante.

Quedan automáticamente excluidos del subsidio los adultos mayores autoválidos que se encuentren por encima de la línea de pobreza.

La demanda del subsidio es cubierta considerando el grado de vulnerabilidad social de los solicitantes, de acuerdo a una lista de 20 criterios de priorización establecidos en la citada Resolución.

Cada uno de estos criterios se conforma de acuerdo a la combinación posible de situaciones de vulnerabilidad.

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

La constatación del carácter de pensionado o jubilado del aspirante al beneficio se verifica vía Internet en la página de seguimiento de expedientes de ANSES.

4.4.3 a) Restricciones para el ingreso de beneficiarios al programa.

El ingreso de beneficiarios, que cumplen con los requisitos de exigibilidad dispuestos, no se realiza de manera inmediata, sino que depende de la aplicación de criterios de priorización y de la disponibilidad de recursos presupuestarios; no obstante haber sido evaluada y reconocida su condición de vulnerabilidad social.

Esta restricción está incorporada en la Resolución N° 344/GCBA/MDHSGC/07 que determina la operatoria del otorgamiento de subsidios alternativos en su Anexo I; y en la Disposición N°4 DGCPFF-2003 Anexo II.

4.4.4 Cálculo del beneficio

La normativa que regula la Actividad (Dto. 211/GCBA/07) indica que el monto del subsidio será de hasta pesos quinientos (\$500) mensuales, cifra a determinarse conforme la evaluación que realicen los equipos técnicos de la unidad ejecutora, teniendo en cuenta los ingresos totales del adulto mayor y/o de su grupo familiar y de la estructura de gastos básicos de alojamiento y sustentación del mismo.

Por su parte, la Res. N° 344/GCBA/MDHYSGC/07, dispone que el monto debe determinarse de acuerdo a los ingresos totales del adulto mayor y/o de su grupo familiar y la estructura de gastos básicos de alojamiento y *sustentación del adulto mayor*; pudiendo cubrir, de acuerdo a la evaluación de las variables descriptas, la totalidad o parte de los gastos de alojamiento. Cifra a determinarse conforme la evaluación que realicen los equipos técnicos de la unidad ejecutora; monto que actualmente fue elevado a \$700 por Decreto 828/09)

La Dirección General de Promoción y Servicios y la Coordinación de la Actividad indican que este cálculo se realiza, restando del total de los ingresos económicos del aspirante y su grupo familiar, los gastos relacionados con alquiler, hotel, expensas y servicios básicos.

De esta forma, el monto a pagar se constituye por el importe necesario para complementar el ingreso disponible determinado hasta alcanzar el monto de \$700.

4.4.5 Evaluaciones de Seguimiento

La Coordinación de la Actividad indica que durante 2009 y hasta mayo de 2010 no fue posible realizar el seguimiento de los beneficiarios por falta de personal profesional específico (trabajadoras sociales), lo que a su vez

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

imposibilitó realizar un seguimiento integral de los beneficiarios, y la articulación de la red de servicios dirigidos a la Tercera Edad.

A partir de mayo de 2010 se reiniciaron los seguimientos pero son realizados por pasantes no rentados (estudiantes de trabajo social de la Universidad de la Policía Federal). Los pasantes tienen la supervisión y asesoramiento de una de las trabajadoras sociales del programa debido a que no tienen título habilitante, no obstante el seguimiento en los hogares lo realizan sin la presencia de esta supervisión.

El seguimiento consiste en la verificación semestral del domicilio declarado y la realización del informe socio ambiental.

Durante el trabajo de campo se pudo verificar que la Actividad no utiliza otro tipo de metodologías para verificar la situación de vulnerabilidad de los posibles beneficiarios. Por ejemplo, carece de acceso a las bases del SINTyS¹¹ (Sistema de Identificación Nacional, Tributario y Social)

El cobro del subsidio se encuentra bancarizado. No obstante, no resulta posible realizar seguimientos mensuales de cada beneficiario dado que el banco no suministra certificación fehaciente acerca de si el beneficiario realizó o no la operación de cobro. Por este motivo, se solicita a los beneficiarios la presentación trimestral de certificados de supervivencia.

Dentro de las 24 a 72 hs. el beneficiario o un tercero debe realizar la rendición de los comprobantes de pagos de los gastos cubiertos por el subsidio.

De acuerdo a la Resolución 344/MDHYSCG/07, el subsidio puede ser suspendido en caso de que:

- Se verifique la falsedad de la información brindada por el beneficiario
- Una mejora en las condiciones socioeconómicas del beneficiario y/o su grupo familiar que lo sitúe por fuera de los requisitos exigidos
- Incumplimiento de las normas que rigen el otorgamiento del subsidio.

4.4.6 Liquidación de subsidios

De acuerdo a la información suministrada por la DGPROyS (Informe N° 2064 2010) "los circuitos establecidos para el cumplimiento de los procesos administrativos y de gestión, en las cuestiones atinentes a presupuestos, compras y contrataciones, son los determinados por la normativa vigente".

En referencia a la Actividad 5, la misma Dirección responde que "aprobado el pago del subsidio al beneficiario, se extiende cheque a favor de éste, el cual paga el alojamiento y está obligado a presentar el correspondiente "recibo de pago", extendido por quien recepcionó el pago".

¹¹ Este sistema brinda de manera descentralizada el acceso a la información de identidad, social y fiscal de la población. Permite el acceso a los atributos sociales y fiscales mediante información relacionada con: Jubilaciones y Pensiones, Programas Sociales, Cobertura de Salud, Educación, Empleo e Información Patrimonial e Impositiva. Ej.: es utilizado por el Programa Ciudadanía Porteña del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para realizar consultas y cruces de información.

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

Como se señaló en Limitaciones al Alcance, el equipo de auditoría sólo tuvo acceso al 25% (3 de 12) de las órdenes de pago correspondientes a las transferencias efectuadas por esta Actividad.

Del análisis de la información contenida en las mismas, se determinó que el circuito de pago es el siguiente:

- 1.- Nota de la Dirección de Sistemas Alternativos a la Subsecretaría de la Tercera Edad conteniendo proyecto de acto resolutivo por el cual se instituye el pago de subsidios (la documentación técnica se encuentra en el Programa).
- 2.- La Subsecretaría de la Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social realiza el acto administrativo correspondiente (emite Resolución donde se instituye el pago propuesto, monto al que se refiere; solicita a la Contaduría incluya la resolución en una Orden de Pago, indicación de la cuenta del Banco Ciudad en que se realiza el depósito, según el procedimiento que determina la Disposición N° 5 –CGAPFF – 2003).
- 3.- La Subsecretaría de la Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social informa a la DGPROyS que está realizado el acto administrativo y determina que efectúen las gestiones pertinentes para la tramitación del pago correspondiente.
- 4.- El Director Técnico de la DGTAL del Ministerio de Desarrollo Social realiza la solicitud del gasto y las imputaciones correspondientes (Ley 70).
- 5.- El Director General de la DGTAL envía a la DGCG toda la documentación para que se realice la liquidación y pago.
- 6.- La Dirección General de Contaduría confecciona la Orden de Pago Presupuestaria.

4.4.7 Registro y archivo de la información

Los legajos de los beneficiarios, con la documentación respaldatoria presentada por éstos y las evaluaciones de ingreso y seguimiento, se encuentran archivados en papel, con los siguientes formularios:

- Informe de captación de demanda
- Constancia de Atención
- Declaración jurada de ingresos, gastos y bienes.
- Informe de evaluación psicológica
- Informe de evaluación social
- Informe de evaluación psiquiátrico (aplicado a partir de 2011)
- Informe de evaluación clínico funcional (aplicado a partir de 2011)

Tanto la nómina de inscriptos, como de beneficiarios y las liquidaciones mensuales de cada uno de los subsidios se encuentra informatizada bajo el sistema operativo Access, con el siguiente detalle:

- Renovación ingresos

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

- Anexo Bajas
- Anexo nuevos otorgados
- Anexo pago Banco
- Bajas por cambio de situación
- Bajas por cambio de titularidad
- Bajas desiste beneficiario
- Bajas fallecimiento
- Bajas falsedad de datos
- Bajas falta de rendición
- Bajas no apto
- Bajas no cumple requisitos
- Bajas no localizable
- Bajas subsidio PAMI
- Bajas vencimiento de contrato
- Cálculo de alquileres
- Cálculo de subsidio
- Carta acuerdo
- Chequeo jubilación
- Datos de captación
- Datos de captación para seguimiento
- Datos de familiares
- Datos de legajo
- Lista pendiente para otorgamiento
- Lista pendiente para propuesta
- Lista pendiente para evaluación
- Listados de bajas, denegados, desistimientos, otorgados.

4.5 Atención en Hogares de Día

Actividad 6

Por la Ordenanza N° 43.819/1989, se instituyó en el entonces ámbito de la Municipalidad de Buenos Aires el Programa "Centros de Día para la Tercera Edad", con la finalidad de favorecer el desarrollo de actividades culturales, artísticas, artesanales o de capacitación de los adultos mayores.

Mediante el Decreto N° 1869/GCBA/1997 y en el marco del entonces Programa de Apoyo a Jubilados y Pensionados, posteriormente denominado Programa de Atención, Orientación y Asistencia a los Adultos Mayores y Centros de Jubilados, se delegó en la entonces Secretaría de Promoción Social la facultad de suscribir convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, debido a que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no contaba con la cantidad de inmuebles propios suficientes para brindar este servicio.

Se realizaron, entonces, acuerdos y se firmaron convenios con distintas entidades de bien público, las cuales cedían sus instalaciones para el funcionamiento de los Hogares de Día.

Atento al tiempo transcurrido, el ente auditado procedió a la actualización de dichos acuerdos. Mediante la Resolución N° 1074 MDSGC del 03/11/2010 aprobó el Modelo de Convenio de Uso Precario a suscribir con las Entidades de Bien Público que cediesen su espacio para el funcionamiento de "Hogares de Día para la Tercera Edad".

A partir de la vigencia de esta Resolución y teniendo en cuenta la actual estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 2075/GCBA/2007 resulta de competencia del Ministerio de Desarrollo Social la suscripción de los convenios.

Los mencionados modelos de convenios presentan algunas diferencias en sus cláusulas, las que se describen seguidamente:

El modelo de convenio vigente para el periodo auditado establecía (cláusula 8°) que "todo reclamo (...) fuere por los servicios prestados dentro del establecimiento o por daños causados por o con las cosas que se hallaren dentro del mismo, aún cuando fueren propiedad del club, tendrá por único y exclusivo responsable al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, (...) a cuyo fin contratará los seguros de responsabilidad civil, laboral y penal que correspondan."

Por su parte, el nuevo modelo de convenio, en la cláusula sexta, establece que es responsabilidad de la Entidad de Bien Público el mantenimiento del estado general de la infraestructura del inmueble y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad edilicia y protección contra incendios.

En cuanto a montos de subsidios, los convenios previos no aplicaban criterios de escala; mientras que el nuevo modelo de convenio establece en la cláusula séptima la forma y monto de la compensación por el uso de espacio físico, conforme al acto administrativo correspondiente: "El GCBA ofrece como compensación por el incremento de los gastos corrientes y la Entidad acepta; un subsidio trimestral, cuyo monto será establecido conforme a una escala gradual, aprobada por acto administrativo, teniendo en consideración la cantidad de concurrentes al Centro de Día que funcione en la misma"¹².

¹² En el año 2002 la Ley N° 908 otorgó subsidios trimestrales. Por Decreto N° 977/GCBA/2005 en el marco del Programa de Atención, Orientación y Asistencia a los Adultos Mayores y Centros de Jubilados se delegó en el Secretario de Desarrollo Social, el otorgamiento de subsidios trimestrales a entidades de bien público donde funcionen Hogares de Día para la Tercera Edad, con finalidad de sostener la vigencia del Programa en cuestión.

Por último la Resolución N° 1021/GCABA/MDSGC/2010 en el marco de las disposiciones emanadas del Decreto N° 977/GCABA/2005 otorga subsidios y establece escala de valores que contempla en forma diferencial a los efectores conforme a la cantidad de concurrentes y días de funcionamiento.

La resolución 1021/MDSGC/10 fija la escala de subsidios trimestrales según la cantidad de concurrentes a los hogares, de la siguiente forma:

- Hasta 39 concurrentes: \$3.800
- Hasta 59 concurrentes: \$4.600
- Más de 60 concurrentes: \$5.400
- Fin de semana \$1.200

Tanto en los Hogares de Día que funcionan en establecimientos del GCBA como en aquellos que funcionan en espacios cedidos por entidades de bien público mediante convenios, se brinda una prestación a adultos mayores, que consiste en propuestas de actividades en las áreas reflexiva, recreativa, cultural, corporal y de la esfera cognitiva. Además se ofrece orientación psicológica, social y jurídica.

Estas actividades son abiertas y gratuitas, bajo modalidad taller, y los adultos mayores que participen en cualquiera de éstas acceden, si así lo desean, a una prestación alimentaria en el mismo Hogar (desayuno, almuerzo y merienda).

Entre los objetivos de la Actividad se encuentran:

- Atender la problemática psicosocial favoreciendo y posibilitando la integración con sus pares.
- Desarrollar programas recreativos-culturales, que permitan la mejor utilización del tiempo libre.
- Contribuir al establecimiento de nuevas redes sociales.
- Estimular actividades de intercambio intergeneracional y de extensión comunitaria.
- Generar un espacio de participación que tienda a favorecer conductas autogestivas y de participación ciudadana.

El servicio es de atención permanente en el tiempo, y se brinda en 16 hogares conveniados y 10 propios, distribuidos en la Ciudad de Buenos Aires, los cuales se listan seguidamente:

Cuadro N° 1

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización		
Actividad 6 - Hogares de Día		
Número de Hogar	Dirección	Barrio
N° 01	Av. Amancio Alcorta 1402	Barracas
N° 02 *	Rojas 881	Caballito
N° 03 *	Bonorino, Esteban 897	Flores
N° 04 *	Yerbal 5025	Versalles
N° 05 *	Heredia 1253	Villa Ortuzar
N° 06 (Club de Fin de semana)	Av. Amancio Alcorta 1404	Barracas

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

Nº 07 *	Av Entre Ríos 1260	Montserrat
Nº 08	Condarco 5155	Villa Pueyrredón
Nº 09	Paraguay 5170	Palermo
Nº 10	Montiel 1300	Piedrabuena
Nº 12 (Club de Fin de semana) *	Bilbao, F. 4310	Parque Avellaneda
Nº 13 (Club de Fin de semana)	Paraguay 5170	Palermo
Nº 15	Jufre 350	Villa Crespo
Nº 16 *	Fco. Fernández de la Cruz 6380	Villa Lugano
Nº 17 *	Agrelo 3356	Almagro
Nº 18 (Club de Fin de semana)	Condarco 5155	Villa Pueyrredón
Nº 19	Av. Juan de Garay 765 / 9	San Telmo
Nº 20 *	Tronador 4460	Saavedra
Nº 21 *	Directorio 6648	Parque Avellaneda
Nº 22 *	Hernandarias 370	La Boca
Nº 23 *	Palos 761	La Boca
Nº 24	Pasaje Yrupé 6700	Mataderos
Nº 25 *	Tabaré 2042	Pompeya
Nº 26 *	Bauness 958	La Paternal
Nº 27 *	Ramón Falcón 4778	Villa Luro
Nº 28 *	Lautaro 860	Flores
Fuente: DGPROyS		
* Hogares de Día conveniados. El resto pertenecen al GCBA		

4.5.1 Población objetivo

Adultos mayores de 60 años, que residan en la Ciudad de Buenos Aires y sean autoválidos.

El número de concurrentes a los hogares de día, en promedio, en el año 2009, fue de alrededor de 930; mientras que el promedio anual de personas que recibieron almuerzo fue de 633.

4.5.2 Acceso al servicio

Los adultos mayores que soliciten participar de esta actividad deben residir en la Ciudad de Buenos Aires; además, deben presentar certificado médico donde conste ausencia de enfermedad infectocontagiosa y asistir a una entrevista de admisión con el equipo profesional de la institución.

La permanencia de la vacante en el programa requiere de la participación en la vida activa del Hogar al menos una vez en el mes. Para la

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

prestación alimentaria, el adulto mayor debe participar en al menos una actividad de las ofrecidas.

4.5.3 Criterios de selección y priorización

De acuerdo a la normativa que rige al programa, no existirían restricciones para el ingreso de adultos mayores que reúnan las condiciones de ingreso a esta actividad.

4.6 Recursos humanos por Actividad

En el cuadro siguiente se detalla el personal que desempeña funciones para el programa bajo análisis, abierto por actividad programática y función.

Cuadro N° 2

Actividad	Función	Cantidad según Situación de Revista			Total
		948	959	Planta Permanente	
Asistencia Gerontológica Domiciliaria	Asistente Social	6	5	4	15
	Administrativo	2	--	1	3
	Coordinadora administrativa	--	--	1	1
	Lic. en Psicología	--	--	1	1
	Coordinadora del Programa	--	--	1	1
	<i>Subtotal</i>				21
Hogares de Día	Auxiliar Gerontológico	28	6	6	40
	Administrativo	4	1	1	6
	Tallerista	7	2	4	13
	Trabajador Social	2	1	3	6
	Lic en Psicología	5	1	5	11
	Articulador de Redes	1	--	--	1
	Abogados	1	--	3	4
	Coordinador	9	2	11	22
	Coordinador del Programa	1	--	--	1
	Mantenimiento	1	--	1	2
	sin función	--	3	1	4
	Cuidador de gerontes (sic)	--	1	--	1
	Nutricionista	--	1	--	1
	Chofer	--	--	1	1
	Arquitecto	--	--	1	1
	Coordinación Turismo	--	--	1	1
	Terapeuta Ocupacional	--	--	1	1
	Sereno	--	--	1	1
	<i>Subtotal</i>				117

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Subsidios Alternativos	Programador PC	1	--	--	1
	Lic en Psicología	2	--	9	11
	Administrativo	1	--	6	7
	Operador PC	--	2	--	2
	Asistente Social	--	--	2	2
	Abogado	--	--	2	2
	Técnico Administrativo	--	--	1	1
	Correo	--	--	1	1
	Operador Comunitario	--	--	1	1
	Médico	--	--	2	2
	Tallerista	--	--	1	1
	Operaria de Limpieza	--	--	1	1
	Subtotal	32			
TOTAL GENERAL	170				

Fuente: RE-2010-00848861-DGPROYS Informe 2064-DGPROYS

5. ANÁLISIS

5.1 PRESUPUESTOS Y EJECUCIÓN

5.1.1 Ejecución de Programa - 2009

Cuadro N° 3

Programa 36 – Sistemas Alternativos a la Institucionalización Presupuesto Ejecutado 2009							
Actividad	Presup. Original	Modificac	Vigente	Definitivo	Devengado	% Devengado S/Original	% Devengado S/Vigente
4 - Asistencia Domiciliar y Hospitalaria	6.476.467	-1.349.654	5.126.813	4.781.112	4.781.112	73,82	93,26
5 - Subsidios Alternativos a la Institucionalización	12.987.363	-6.664.479	6.322.884	6.064.925	6.024.925	46,39	95,29
6 - Atención en Hogares de Día	7.360.380	-1.356.600	6.003.780	5.988.297	5.988.297	81,36	99,74
Total	26.824.210	-9.370.733	17.453.477	16.834.334	16.834.334	62,76	96,45

Fuente: Cuenta de inversión 2009

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

Cuadro N° 4

Programa 36 – Sistemas Alternativos a la Institucionalización Presupuesto Ejecutado 2009		
Ejecución Financiera Anual por Inciso		Devengado
1	Gastos en Personal	7.673.454
2	Bienes de Consumo	45.672
3	Servicios no Personales	1.319.847
4	Bienes de Uso	6.960
5	Transferencias	7.788.401
Total		16.834.334
Fuente: Cuenta de inversión 2009		

Cuadro N° 5

Programa 36 – Sistemas Alternativos a la Institucionalización				
Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta: 632 – Adultos Mayores	Adulto Mayor	4.188	4.188	3.096
Fuente: Cuenta de inversión 2009				

La información de meta física indicada (4188 adultos mayores) reúne a los beneficiarios de las tres actividades del programa.

En puntos siguientes de este informe se hará mención a las metas individualizadas por actividad.

5.1.2 Modificaciones Presupuestarias

En el cuadro siguiente se exponen, por comparación de los distintos estados presupuestarios, los porcentajes que representan las modificaciones presupuestarias realizadas:

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

Cuadro N° 6

Programa 36 – Sistemas Alternativos a la Institucionalización Porcentajes de representación de las modificaciones en el Crédito sancionado				
Incisos	Actividad	Crédito sancionado	Modificaciones	%de modificación
1	Todas las Act.	7.032.470,00	746.903,00	10,62
	4	1.322.100,00	63.717,00	
	5	1.623.470,00	137.462,00	
	6	4.086.900,00	545.724,00	
2	Todas las Act.	51.908,00	-4.912,00	-9,46
	4	3.861,00	-1.771,00	
	5	4.187,00	-1.941,00	
	6	43.860,00	-1.200,00	
3	Todas las Act.	3.220.972,00	-1.901.124,00	-59,02
	4	2.726,00	0,00	
	5	2.726,00	0,00	
	6	3.215.520,00	-1.901.124,00	
4	Todas las Act.	28.060,00	0,00	0,00
	4	6.980,00	0,00	
	5	6.980,00	0,00	
	6	14.100,00	0,00	
5	Todas las Act.	16.490.800,00	-8.211.600,00	-49,80
	4	5.140.800,00	-1.411.600,00	
	5	11.350.000,00	-6.800.000,00	
	6	0,00	0,00	
TOTALES		53.648.420,00	-18.741.466,00	-34,93

Fuente: Elaboración propia con información de la cuenta Inversión, de la DG Contaduría y del Ente Auditado

El siguiente cuadro muestra los porcentajes que representan las modificaciones entre las distintas etapas del crédito presupuestario y su ejecución

Cuadro N° 7

Programa 36 – Sistemas Alternativos a la Institucionalización Porcentajes de representación de las modificaciones entre las distintas etapas del crédito presupuestario y su ejecución							
Incisos	Activ.	Crédito sancionado	Vigente	Devengado	% Cr. Sanción / Vigente	% Cr. Vigente / Deveng.	% Cr. Sanción / Deveng.
1	total	7.032.470,00	7.779.373,00	7.673.453,51	110,62	98,64	109,11
	4	1.322.100,00	1.385.817,00	1.284.413,77			
	5	1.623.470,00	1.760.932,00	1.757.119,98			
	6	4.086.900,00	4.632.624,00	4.631.919,76			
2	total	51.908,00	46.996,00	45.671,95	90,54	97,18	87,99
	4	3.861,00	2.090,00	2.090,00			
	5	4.187,00	2.246,00	1.600,00			
	6	43.860,00	42.660,00	41.981,75			
3	total	3.220.972,00	1.319.848,00	1.319.847,05	40,98	100,00	40,98
	4	2.726,00	2.726,00	2.726,00			
	5	2.726,00	2.726,00	2.726,00			
	6	3.215.520,00	1.314.396,00	1.314.395,05			
4	total	28.060,00	28.060,00	6.960,00	100,00	24,80	24,80
	4	6.980,00	6.980,00	3.480,00			
	5	6.980,00	6.980,00	3.480,00			
	6	14.100,00	14.100,00	0,00			
5	total	16.490.800,00	8.279.200,00	7.788.401,30	50,20	94,07	47,23
	4	5.140.800,00	3.729.200,00	3.488.402,00			
	5	11.350.000,00	4.550.000,00	4.299.999,30			
	6	0,00	0,00	0,00			
TOTALES		26.824.210,00	17.453.477,00	16.834.333,81	65,00	96,45	62,76

Fuente: Elaboración propia con información de la cuenta Inversión, de la DG Contaduría y del Ente Auditado

Del cuadro surge que, luego de las reducciones presupuestarias realizadas, el Crédito Vigente representa el 65% del Crédito Sancionado.

Del mismo modo, el Crédito Devengado representa el 62.76% del Sancionado, presentando una ejecución del 96.45%

Las mayores variaciones registradas se produjeron en el inciso 3 de la actividad 6 y el inciso 5 de las actividades 4 y 5.

Las modificaciones al inciso 5 del programa N° 36 se encuentran respaldadas por la normativa correspondiente: \$700.000.00 corresponden a modificaciones efectuadas por el Ministerio de Desarrollo Social en el mes de agosto, y \$7.511.600.00 corresponden a modificaciones efectuadas por

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

Resolución del Ministerio de Hacienda de la CABA en el mes de diciembre de 2009.

5.1.3 Fondos con cargo de rendir cuenta

En respuesta al requerimiento realizado por Nota N° 2114 del 5/08/2010 solicitando el detalle de las liquidaciones y pagos realizados durante 2009, la Dirección Operativa Oficina Gestión Sectorial de la DGTAL respondió que esta información debe ser requerida a la Subsecretaría de Tercera Edad, toda vez que las erogaciones fueron realizadas con Fondos con Cargo a Rendir Cuenta Documentada de su Inversión, otorgados mediante Resoluciones N° 735 y 2388/MHGC/09.

Al respecto, la SSTED, en su Informe N° 880 del 26/08/2010 comunicó que "esta Subsecretaría no recibió fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión destinados para programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, toda vez que dicho programa inició y finalizó el ejercicio mencionado con el sistema de bases por banco."

Por su parte, la DGTAL remitió la Resolución N° 735-MHGC-09 ¹³, a través de la cual se asignan a favor de la Subsecretaría, "con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de \$1.900.000 los que serán destinados (...) al otorgamiento de subsidios a personas mayores sin cobertura social o de escasos recursos que por diversos motivos requieran ayuda en sus domicilios"; nombrando como responsables de la administración y rendición de fondos al Subsecretario de Tercera Edad y a la Coordinadora de la Actividad 4, Asistencia Gerontológica Domiciliaria.

5.2 Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores

Actividad 4

5.2.1 Análisis de Transferencias (Inciso 5)

Para determinar la coincidencia de los importes de transferencias informados por el ente respecto a la información que surge de la Cuenta Inversión se realizaron las siguientes acciones:

- Se sumaron los montos de todas las planillas mensuales estadísticas de subsidios informadas por la DGTAL
- Se comparó el monto obtenido con el monto de la cuenta Inversión

En el cuadro siguiente se detallan los montos de subsidios transferidos a los beneficiarios, de acuerdo a la información brindada por la DGTAL:

¹³ En los considerandos de esta Resolución se menciona que la solicitud de entrega de fondos fue efectuada por la Subsecretaría de Tercera Edad. Se aclara que la Resolución fue emitida en uso de las facultades conferidas por el Art. 2 inc. a) del Decreto N° 2143/GCABA/07: Delegación de facultades a funcionarios..... Fondos con cargo de rendir cuenta.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

Cuadro N° 8

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización - Actividad 4: Auxiliares Gerontológicos Domiciliarios	
Periodo	Monto subsidiado (\$)
Enero	142.350,00
Febrero	143.676,00
Marzo	179.517,00
Abril	188.130,00
Mayo	187.488,00
Junio	214.794,00
Julio	232.968,00
Agosto	252.384,00
Septiembre	276.469,00
Octubre	271.728,00
Noviembre	279.464,00
Diciembre	213.013,00
Total	2.581.981,00
Elaboración propia. Fuente: Planillas estadísticas de población subsidiada - DGTAL	

Al respecto, la información que surge de la Cuenta de Inversión indica que el monto de subsidios correspondiente a esta actividad fue de \$3.488.402; por lo que puede observarse una diferencia de \$906.421 respecto al importe que informa la DGTAL.

Si bien la diferencia observada resulta importante, no ha sido posible determinar la causa de la misma, dado que no fue suministrada la documentación respaldatoria ni se dio acceso a los registros, tal como se menciona en Limitaciones al Alcance.

5.2.2 Modificaciones presupuestarias

Se procedió a la determinación, por comparación de los distintos estados presupuestarios, de los porcentajes que representan las modificaciones presupuestarias.

En el siguiente cuadro se describen las modificaciones presupuestarias que afectaron a la Actividad:

Cuadro N° 9

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización					
Actividad 4 – Auxiliares Gerontológicos Domiciliarios					
Modificaciones Presupuestarias					
Apertura	Inciso	Crédito Sancionado	Modificaciones	Crédito Vigente	% (1)
Programa 36	5	16.490.800,00	-8.211.600,00	8.279.200,00	-49,8
Actividad 4		5.140.800,00	-1.411.600,00	3.729.200,00	-27,4
(1): Porcentaje de modificaciones presupuestarias en relación al crédito sancionado para el Programa y para la Actividad, respectivamente.					
Fuente: elaboración propia en base a los datos aportados por la Cuenta de Inversión, la DG de Contaduría y el Ente auditado					

El respaldo normativo de las modificaciones presupuestarias el Inciso 5, Actividad 4, Programa 36 es el siguiente:

Cuadro N° 10

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización			
Actividad 4 – Auxiliares Gerontológicos Domiciliarios			
Respaldo normativo de las modificaciones Presupuestarias del Inciso 5			
Normativa	Fecha	Destino de la modificación	Importe (\$) de la modificación
Nota del Ministerio de Desarrollo Social	11/08/2009	Prog. n° 22 - Asist. Socio habitacional	-350.000,00
Res.N°4135 –MHGC-09	29/12/2009	Prog. N°21 – Ciudadanía Porteña	-561.600,00
Res.N°4135 –MHGC-09	29/12/2009		-500.000,00
TOTAL			-1.411.600,00
Fuente: elaboración propia en base a los datos aportados por la DG de Contaduría			

5.2.3- Metas Físicas – Atención Domiciliaria y Hospitalaria

Cuadro N° 11

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización Actividad 4 – Auxiliares Gerontológicos Domiciliarios Metas Físicas – Promedio Anual						
Actividad	Producto	Unidad de medida	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Desvíos	Porcentaje de Ejecución de la meta (1)
4	Adultos mayores asistidos	Adulto mayor asistido	1.488	704	-784	47%
(1) El porcentaje de cumplimiento de metas totales del programa 36 es de 47%						
Elaboración propia en base a Informe Trimestral de Gestión						

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

Puede observarse que se alcanzó un 47% de la meta programada para el periodo analizado.

Al respecto, la DGPROyS en sus informes trimestrales atribuye esta menor actividad a factores tales como:

- La falta de actualización del monto que se abona a los auxiliares gerontológicos
- La insuficiente cantidad de los mismos.
- Demanda menor a la proyectada
- Reducción de la demanda

No resulta posible determinar, establecer o analizar, a partir de los registros que tiene implementado el Programa, cuál es la demanda insatisfecha.

La información que se incluye en las bases de datos solo refiere a beneficiarios activos y no a la demanda del servicio. Es decir, no se guarda información sobre los casos inscriptos y rechazados o sobre las bajas; por lo que no hay forma de evaluar si éstos casos rechazados fueron por la aplicación de la normativa u otras causas.

5.2.4 Análisis de las Órdenes de Pago

Los procedimientos de análisis sobre esta documentación no pudieron ser realizados en virtud de no haber tenido acceso a la misma, tal como se informó en "Limitaciones al Alcance"

5.3 Subsidios Alternativos a la Institucionalización

Actividad 5

5.3.1 Análisis de Transferencias (Inciso 5)

Seguidamente se exponen, por comparación de los distintos estados presupuestarios, los porcentajes que representan las modificaciones presupuestarias realizadas sobre esta actividad.

En el siguiente cuadro se describen las modificaciones presupuestarias que afectaron a la Actividad:

Cuadro N° 12

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización					
Actividad 5 – Subsidios Alternativos a la Institucionalización					
Modificaciones Presupuestarias					
Apertura	Inciso	Crédito Sancionado	Modificaciones	Crédito Vigente	% (1)
Programa 36	5	16.490.800,00	-8.211.600,00	8.279.200,00	-49,8
Actividad 5		11.350.000,00	-6.800.000,00	4.550.000,00	-59,9
(1): Porcentaje de modificaciones presupuestarias en relación al crédito sancionado para el Programa y para la Actividad, respectivamente.					
Fuente: elaboración propia en base a los datos aportados por la Cuenta de Inversión, la DG de Contaduría y el Ente auditado					

El respaldo normativo de las modificaciones presupuestarias el Inciso 5, Actividad 5, Programa 36 es el siguiente:

Cuadro N° 13

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización Actividad 5 – Subsidios Alternativos a la Institucionalización Respaldo normativo de las modificaciones Presupuestarias del Inciso 5			
Normativa	Fecha	Destino de la modificación	Importe (\$) de la modificación
Nota del Ministerio de Desarrollo Social	11/08/2009	Progr. N° 22 - Asistencia Socio habitacional	-350.000,00
Res. N° 4014 –MHGC-09	16/12/2009	Progr. N° 18 – Educación de Gestión Privada	-6.450.000,00
TOTAL			-6.800.000,00
Fuente: elaboración propia en base a los datos aportados por la DG de Contaduría			

5.3.2 Metas Físicas – Subsidios Alternativos

Cuadro N° 14

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización Actividad 5 – Subsidios Alternativos a la Institucionalización Metas Físicas						
Actividad	Producto	Unidad de medida	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Desvíos	% de Ejecución de la meta (1)

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

4	Adultos mayores asistidos	Adulto mayor asistido	1.850	877	-973	47%
(1) El porcentaje de cumplimiento de metas totales del programa 36 es de 74% Elaboración propia en base a Informe trimestrales de gestión del área a cargo						

Como se observa en el cuadro, la ejecución de la meta física solo alcanzó el 47% de lo previsto.

Al respecto, los informes trimestrales de gestión elaborados por la DGPROyS indican como causas de esta subejecución lo siguiente:

- 1° y 2° trimestre: Resultó poco factible materializar las metas programadas a pesar de contar con una mayor asignación presupuestaria que en el ejercicio anterior, en parte, por reducción de la demanda. Asimismo, en ninguna de las fechas de pago se pudo contar en término con la cuota presupuestaria para efectivizar el mismo.
- 3° y 4° trimestre: indica que hubo errores en la estimación de la demanda; que ésta resultó menor a la proyectada; alegando la insuficiencia de espacio físico tanto para la dotación de personal como para la atención de la demanda y los beneficiarios.

5.3.3 Objetivo del Programa 36- Sistemas Alternativos a la Institucionalización

Se remite a un estudio pormenorizado complementario en el Anexo IV.

5.3.4 Información estadística sobre la Actividad

Seguidamente se expone un cuadro con información estadística sobre demanda, altas y bajas de beneficiarios de la actividad subsidios alternativos durante el año 2009.

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ESTADÍSTICA DE BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA Cuadro N° 15

2009	SOLICITANTES										BENEFICIARIOS ACTIVOS				
	Demanda recibida	Evaluados		Pend. de evaluac.	Pendientes de Resolución		Eventuales Elegibles				Otorgad	Bajas	Activos	Subsid Pagados	Importe total
		Mes actual	Meses Anter.		Mes actual	Acum.	Mes anter.	Altas	Bajas	Total					
Enero	26	15	3	8	2	0	248	16	1	263	0	19	603	sin datos	sin datos
Febrero	32	11	3	21	2	2	263	12	10	265	0	3	600	sin datos	sin datos
Marzo	53	20	21	33	0	0	263	40	101	202	101	12	691	1091	427.520
Abril	112	61	23	0	6	0	263	32	9	286	32	21	702	1350	541.118
Mayo	95	35	21	60	0	0	263	57	11	309	51	66	688	688	256.902
Junio	86	52	37	36	0	0	309	8	0	317	164	2	850	746	321.380
Julio	81	46	10	35	1	0	873	1	1	873	79	12	917	872	371.621
Agosto	126	87	23	39	0	0	872	12	95	789	32	23	926	924	394.235
Septiembre	81	48	15	18	1	0	789	1	119	671	111	17	1020	963	417.350
Octubre	118	60	18	41	0	0	671	0	653	18	87	13	1093	1508	451.350
Noviembre	141	86	37	0	3	0	18	5	0	23	73	25	1144	1006	451.350
Diciembre	56	15	24	0	38	0	23	39	26	36	154	7	1291	sin datos	sin datos

Fuente: Síntesis de Estadísticas producidas por la Actividad Subsidios Alternativos a la Institucionalización

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires - Tel. y Fax 4321-3700.

En el mes de julio de 2009, el volumen de "eventuales elegibles" de los registros de Estadísticas aumentó en un 282% (564 casos). De acuerdo a informes producidos por la Actividad, estos casos habían sido excluidos durante 2008 por poseer la Obra Social PAMI. Tres meses después, fueron dados de baja o desestimados 653 casos (82% de los "eventuales elegibles") por no haber continuado con el trámite, entre los cuales se encontrarían muchos de los casos mencionados

Los registros estadísticos llevados por la Dirección mencionan como motivos, los siguientes:

- El mayor número de eventuales elegibles que se verifica en el mes de julio se debe a que fueron incorporados los solicitantes con Cobertura Social PAMI que habían sido excluidos en 2008.
- En el mes de octubre, 653 Eventuales Elegibles fueron dados de baja al 31/10/09 por no haber continuado con el trámite, entre los cuales se encontrarían muchos de los casos mencionados en el punto anterior.

5.3.4 Análisis de Órdenes de Pago de subsidios

Como se señaló en el punto 3 del presente informe, el equipo de auditoría solicitó la totalidad de las órdenes de pago correspondientes a las transferencias efectuadas por esta Actividad, pero sólo tuvo acceso al 25% de las mismas.

El detalle de las órdenes de pago entregadas al equipo de auditoría y el de las faltantes es el siguiente:

Cuadro N° 16

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización Actividad 5 – Subsidios Alternativos a la Institucionalización Órdenes de Pago						
Mes	Resolución N°	Importe	Orden de Pago	Importe	Comisión	N° de beneficios otorgados
Enero/ Febrero	22	\$ 429.683,74	Información no suministrada por la DGCG			
Marzo	43	\$ 268.324,11				
Abril	69	\$ 272.794,16				
Mayo	80	\$ 295.344,66				
Junio	113	\$ 385.581,10				
Julio	127	\$ 422.262,05	\$ 74.741,00	\$ 421.046,00	\$ 1.216,05	1005
Agosto	133	\$ 456.414,22	\$ 79.992,00	\$ 455.105,00	\$ 1.309,22	1082
Septiembre	155	\$ 448.115,00	Información no suministrada por la DGCG			
Octubre	166	\$ 488.525,00	\$ 116.788,00	\$ 488.525,00	No aplica	1094
Noviembre (1)	192	\$ 478.780,00	Información no suministrada por la DGCG			
	211 ⁽¹⁾	\$ 52.048,00				
Diciembre	224	\$ 631.669,00				
Totales		\$ 4.629.541,04	\$ 271.521,00	\$ 1.364.676,00	\$ 2.525,27	3.181

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGCG: 3 (25%) de las 12 órdenes de pago solicitadas por el equipo de auditoría
(1) Cuota complementaria en concepto de reajuste propuesto por la DGSAI

De acuerdo a la información suministrada por la Subsecretaría de Tercera Edad y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal; la SSTED emitió las siguientes resoluciones de pago:

Cuadro N° 17

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización Actividad 5 – Subsidios Alternativos a la Institucionalización Resoluciones de pago							
Mes	Resolución					N° de beneficios otorgados	Promedio subsidios por beneficiario
	N°	Fecha	Importe	Comisión	Total		
Enero/Febrero	22	13/02/09	\$ 428.360,00	\$ 1.323,74	\$ 429.683,74	1.094	\$ 392,00
Marzo	43	18/03/09	\$ 267.488,00	\$ 836,11	\$ 268.324,11	691	\$ 387,00
Abril	69	03/04/09	\$ 271.952,00	\$ 842,16	\$ 272.794,16	696	\$ 387,00
Mayo	80	24/04/09	\$ 294.442,00	\$ 902,66	\$ 295.344,66	746	\$ 391,00
Junio	113	08/06/09	\$ 384.480,00	\$ 1.101,10	\$ 385.581,10	910	\$ 395,00
Julio	127	02/07/09	\$ 421.046,00	\$ 1.216,05	\$ 422.262,05	1.005	\$ 423,00
Agosto	133	17/07/09	\$ 455.105,00	\$ 1.309,22	\$ 456.414,22	1.082	\$ 419,00
Septiembre	155	19/08/09	\$ 448.155,00	(*)	\$ 448.115,00	1.045	\$ 429,00
Octubre	166	22/09/09	\$ 488.525,00		\$ 488.525,00	1.094	\$ 447,00
Noviembre	192	28/10/09	\$ 478.780,00		\$ 478.780,00	1.093	\$ 438,00
	211	09/11/09	\$ 52.048,00		\$ 52.048,00	357	\$ 146,00
Diciembre	224	30/11/09	\$ 631.669,00		\$ 631.669,00	1.257	\$ 503,00
Totales			\$ 4.622.050,00	\$ 7.531,04	\$ 4.629.541,04	11.070	\$ 417,53

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación entregada por el ente auditado y la DGTAL.

(*) A partir del mes de septiembre el Banco Ciudad dejó de cobrar comisión

Se procedió a comparar los montos de la Cuenta de Inversión de la Actividad 5, Programa 36, con las Resoluciones de pago entregadas por la SSTED.

Como se indica en el cuadro, la Cuenta de Inversión registra un devengado \$322.051 menor al importe a pagar instituido por las resoluciones citadas:

Cuadro N° 18

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización Actividad 5 – Subsidios Alternativos a la Institucionalización Cruce Cuenta de Inversión con Resoluciones de Pago	
Concepto	MONTO
Monto en la Cuenta de Inversión Inciso 5 - Actividad 5 - Programa 36 - 2009	\$ 4.299.999,00
Resoluciones de pago emitidas por el Ente Auditado - 2009	\$ 4.622.050,00
Diferencia	-\$ 322.051,00
Fuente: elaboración propia en base a la Cuenta de Inversión 2009 y Resoluciones de pago entregadas por la SSTED y la DGTAL	

La diferencia detectada no pudo ser comparada con las órdenes de pago (ver Limitaciones al alcance).

Los montos consignados en las resoluciones de pago fueron comparados con lo informado a pagar en las base de datos Access, presentando una diferencia de \$3.010.01, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 19

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización Actividad 5 – Subsidios Alternativos a la Institucionalización Cruce Bases Access con Resoluciones de Pago	
Concepto	MONTO
Total mandado a pagar según Bases Access	\$ 4.625.060.01
Resoluciones de pago emitidas por el Ente Auditado - 2009	\$ 4.622.050,00
Diferencia	\$ 3.010,01
Fuente: elaboración propia en base a las bases de Datos Access y Resoluciones de pago entregadas por la SSTED y la DGTAL	

5.3.6 Cumplimiento de la normativa

Se procedió a relevar la información correspondiente a los requisitos de acceso y permanencia al programa, a partir de la documentación contenida en los legajos y las bases Access de los beneficiarios correspondientes a la muestra.

El procedimiento utilizado para su determinación se expone en el **Anexo III**; mientras que sus resultados se describen en el **Anexo V** del presente informe.

Para ello, se cruzaron los datos de la muestra tanto con la Canasta Básica establecida por el INDEC¹⁴ como con los valores de la Canasta Total¹⁵ establecida por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad.

Además, se tomaron en cuenta exclusivamente aquellos formularios relacionados con los requisitos establecidos por la normativa que regula la Actividad presupuestaria bajo análisis. Estos formularios son diseñados por la Unidad Interdisciplinaria de Admisión a Programas - Dirección General de Promoción y Servicios.

A continuación se detalla el articulado de la normativa citada, y el formulario correspondiente relevado según los legajos llevados por la actividad:

▪ **Decreto 211/07 y Resolución 344/MDHYSGC/07 – Anexo I - Criterios de selección:**

- a) 60 años o más (Decreto 211/07, art.1, Res 344/07, Anexo)
Fuente para relevamiento: Informe de captación de demanda
- b) Domicilio Ciudad de Buenos Aires – 2 años de antigüedad Decreto 211/07, art.1, Res 344/07, Anexo)
Fuente para relevamiento: Informe de captación de demanda
- c) Autoválido o con nivel leve de dependencia (Decreto 211/07, art.1, Res 344/07, Anexo)

Fuente para relevamiento: Informe de Evaluación social –AIVD -

La valoración de la esfera funcional para determinar el nivel de dependencia de un adulto mayor, como se desprende de los formularios de evaluación, es realizada mediante la aplicación de la Escala de Lawton y Brody¹⁶ para las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (conocida por su sigla AIVD). Esta valoración tiene como objetivo conocer la capacidad del

¹⁴ El valor de la Canasta Básica (línea de pobreza) para el adulto equivalente para diciembre de 2009 asciende a \$348,67. Por unidad consumidora, el valor para la mujer mayor de 60 años para ese mismo periodo es de \$223.15, y para el hombre del mismo grupo etario es de \$285.90. Fuente: metodología valorización mensual de la Canasta Básica Alimentaria y Canasta Básica Total INDEC – Tabla Documento de trabajo N° 3 INDEC/IPA.

¹⁵ Valor de la Canasta Total según unidad consumidora para sexo y edad noviembre 2009 - Hombre mayor de 60 años \$1293,07 y mujer mayor de 60 años \$1135,46 - Coyuntura Económica de la CABA N°32 - CEDEM - Mayo 2011 y Canastas de Consumo de la CABA - Metodología y cálculos iniciales - DGEYC GCBA 2009

¹⁶ El Índice de Lawton y Brody es un Instrumento de valoración funcional publicado en 1969 y construido específicamente para su uso con población anciana (Assessment of Older People: Self-Maintaining and Instrumental Activities of Daily Living The Gerontologist (1969) 9(3 Part 1):178-8). Recoge información sobre ocho ítems: Usar el teléfono, Ir de compras, Preparar la comida, Realizar tareas del hogar, Lavar la ropa, Utilizar transportes, Controlar la medicación y Manejar el dinero.

adulto mayor para realizar sus actividades cotidianas manteniendo su independencia¹⁷.

- c) bis Con problemas de alojamiento (Decreto 211/07, art.1) - Sin vivienda o en situación de vivienda precaria (Res 344/07, Anexo):
 - Habitar vivienda cedida temporalmente o en proceso de juicio de desalojo
 - Habitar vivienda con sentencia de desalojo
 - Habitar una vivienda alquilada y presentar problemas graves para continuar pagando el alquiler
 - Habitar una vivienda con familiares del adulto mayor en situación de precariedad habitacional
 - Habitar en un Hogar de Residencia Permanente del GCBA
 - Habitar en un Hogar propio sin posibilidades de gastos de manutención y servicios

Fuente para relevamiento: Informe de Evaluación social

- d) Situación de pobreza o vulnerabilidad – ingresos económicos insuficientes -(Decreto 211/07, arts.1 y 4, Res 344/07, Anexo)

La Resolución 344/07 define la línea de pobreza como el "valor monetario de una canasta básica total de bienes y servicios capaz de satisfacer un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias (vestimenta, transporte, educación, salud, recreación, etc.) consideradas esenciales.

Fuente para relevamiento: Bases de Beneficiarios Access

- e) Vivir solos o con otros adultos mayores (Res 344/07, Anexo)

Fuente para relevamiento: Informe de Evaluación social –OARS¹⁸

Del Informe de Evaluación Social surge que la Actividad utiliza la "Escala de Recursos Sociales (OARS)".

Esta escala es una herramienta diagnóstica multidimensional, que brinda información sobre la estructura familiar y recursos sociales, permitiendo

¹⁷ Mientras que la evaluación de las actividades básicas (ABVD) permite conocer la capacidad de la persona para realizar las tareas de autocuidado (aseo, vestido, alimentación), y la evaluación de las actividades avanzadas (AAVD) pondera la capacidad del individuo para colaborar en actividades sociales, recreativas, trabajo, viajes y ejercicio físico intenso, la evaluación de las AIVD, realizada por el programa auditado, informa sobre actividades en las que se interactúa con el medio para mantener cierta independencia funcional (Cantera et al, 2007, *Tratado de Geriátria para Residentes*, Sociedad Española de Geriátria y Gerontología, 2004).

¹⁸ OARS (Older Americans Resource and Service Group) Cuestionario de Evaluación Funcional Multidimensional - Cuestionario de Calidad de Vida para Ancianos

conocer la relación entre el anciano y su entorno, cuestión importante para ubicar al mismo en el nivel asistencial adecuado y tramitar los recursos sociales que va a precisar¹⁹; sobre todo al valorar el tipo de ayuda que el adulto social recibiría de su entorno social, en caso de necesitar cuidados especiales.

La escala de valoración aplicada por la Actividad auditada es: excelente²⁰, bueno²¹, ligeramente deteriorados²², moderadamente deteriorados²³, bastante deteriorados²⁴ y totalmente deteriorados²⁵

- f) No ser inquilino de un familiar legalmente responsable por el adulto mayor solicitante. (Res 344/07, Anexo)

5.4 Hogares de Día

Actividad 6

5.4.1 Análisis de las modificaciones presupuestarias del programa 36, Actividad 6, Inciso 3

Cuadro N° 20

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización Actividad 6 – Hogares de Día Modificaciones Presupuestarias				
Apertura	Concepto	Crédito Sancionado	Modificaciones	Crédito Vigente
3	Bienes de Consumo	3.215.520,00	-1.901.124,00	1.319.848,00
3.3.5.11.90	Limpieza, aseo y fumigación	55.270,00	00	55.270,00
3.7.8.11.90	Movilidad	5451,00	00	5451,00

¹⁹ Cantera et al, 2007, *Tratado de Geriátrica para Residentes*, Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología, 2004

²⁰ Las relaciones sociales son muy satisfactorias y amplias. Al menos una persona cuidaría de el/ella indefinidamente.

²¹ Las relaciones sociales son en su mayor parte satisfactorias y adecuadas, al menos una persona cuidaría de el/ella indefinidamente o las relaciones sociales son muy satisfactorias y amplias y una persona cuidaría de el/ella por un corto tiempo.

²² Las relaciones sociales son insatisfactorias o de mala calidad, pero al menos una persona cuidaría de el/ella indefinidamente o las relaciones sociales son en su mayor parte satisfactorias y adecuadas, aunque la ayuda que podría obtener sería solo por un corto tiempo.

²³ Las relaciones sociales son insatisfactorias o de baja calidad y pocas; y solamente obtendría una ayuda un breve lapso de tiempo o las relaciones sociales son más satisfactorias o adecuadas aunque solo tendría ayuda de vez en cuando.

²⁴ Las relaciones sociales son insatisfactorias, o de baja calidad y pocas; y la ayuda que obtendría sería momentánea o las relaciones sociales con mas satisfactorias aunque ni siquiera obtendría ayuda momentánea.

²⁵ Las relaciones sociales son insatisfactorias, o de baja calidad y no tendría ningún tipo de ayuda.

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

3.9.2.11.90	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	3.154.800,00	-1.901.124,00	1.319.848,00
-------------	---	--------------	---------------	--------------

Fuente: elaboración propia en base a los datos aportados por la Cuenta de Inversión, la DG de Contaduría y el Ente auditado

Puede observarse una reducción del 40.9% de la partida presupuestaria vía modificación, que no resulta posible evaluar a partir de la información disponible. No obstante, considerando que no se verificarían variaciones significativas en la cantidad de beneficiarios de la actividad puede inferirse que se trataría de un error en el cálculo de presupuesto derivado del que se muestra seguidamente en la meta física prevista.

5.4.2 Metas Físicas – Hogares de Día

Cuadro N° 22

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización Actividad 6 – Hogares de Día Metas Físicas						
Actividad	Producto	Unidad de medida	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Desvíos	Porcentaje de Ejecución de la meta (1)
6	Adultos Mayores Asistidos	Adultos Mayores Asistidos	850	1.515	665	178%

Fuente: Elaboración propia con Información recibida del ente auditado – nota N° 2119/2010, AGCBA

(1) El porcentaje de cumplimiento de metas totales del programa 36 es de 74%

La cantidad de beneficiarios que fueron asistidos por esta actividad, informada como metas ejecutadas, es superior en un 178% a las metas programadas. Esta diferencia es explicada en los informes trimestrales de gestión del programa, bajo el argumento de que *"surge un desvío positivo del 22%, el que se explica desde la actividad Hogares de Día, atento a que se programó sobre el indicador de las personas que concurren y que hacen uso de la prestación alimentaria, dado que es el indicador más fácilmente mensurable. Sin perjuicio de ello, el dato alcanzado refleja la cantidad de personas que participan de las distintas propuestas recreativas, culturales, etc."*

Es por esto que se procedió a calcular el número de beneficiarios de la Actividad aplicando el mismo indicador utilizado por el Programa para las metas programadas, dando como resultado que para el año 2009, el promedio anual de adultos mayores que recibieron la prestación alimentaria asciende a 633 personas, como se detalla en el siguiente cuadro.

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Cuadro N° 23

Sistemas Alternativos a la Institucionalización - Hogares de Día Adultos Mayores que reciben prestación alimentaria																									
Nro de Hogar	enero		febrero		marzo		abril		mayo		junio		julio		agosto		septiembre		octubre		noviembre			diciemb re	
	Nro de almuerzos	Beneficiarios por día (1)	Nro de almuerzos	Beneficiarios por día	Nro de almuerzos	Beneficiarios por día	Nro de almuerzos	Beneficiarios por día	Nro de almuerzos	Beneficiarios por día	Nro de almuerzos	Beneficiarios por día	Nro de almuerzos	Beneficiarios por día	Nro de almuerzos	Beneficiarios por día	Nro de almuerzos	Beneficiarios por día	Nro de almuerzos	Beneficiarios por día	Nro de almuerzos	Beneficiarios por día	Nro de almuerzos	Beneficiarios por día	
Hogares abiertos de lunes a viernes	1	1000	45	990	50	1260	57	1045	48	1045	50	1125	51	1255	55	1100	52	1210	55	1155	53	1155	55	1080	47
	2	974	44	864	43	1072	49	997	45	1045	50	1080	49	950	41	975	46	1100	50	1050	48	1050	50	1075	47
	3	430	20	360	18	525	24	501	23	520	25	505	23	462	20	500	24	575	26	525	24	525	25	498	22
	4	700	32	695	35	880	40	741	34	799	38	833	38	756	33	800	38	880	40	840	38	840	40	820	36
	5	618	28	504	25	588	27	522	24	570	27	662	30	526	23	538	26	594	27	591	27	630	30	600	26
	7	706	32	630	32	735	33	695	32	760	36	760	35	797	35	760	36	836	38	760	35	798	38	760	33
	8	1110	50	915	46	1020	46	1020	46	1045	50	1105	50	1025	45	1000	48	1130	51	1050	48	1050	50	1105	48
	9	1074	49	995	50	1294	59	1160	53	1140	54	1145	52	1075	47	1120	53	1232	56	1196	54	1123	53	1114	48
	10	653	30	690	35	819	37	729	33	741	35	785	36	773	34	882	42	817	37	777	35	777	37	830	36
	15	610	28	540	27	607	28	670	30	665	32	700	32	680	30	720	34	770	35	695	32	630	30	588	26
	16	595	27	684	34	798	36	722	33	722	34	711	32	748	33	369	18	748	34	714	32	714	34	680	30
	17	1100	50	990	50	1144	52	1031	47	1045	50	1100	50	1077	47	1050	50	1100	50	1050	48	1065	51	975	42
	19	900	41	786	39	877	40	841	38	855	41	921	42	865	38	810	39	990	45	945	43	945	45	896	39
	20	394	18	360	18	420	19	422	19	456	22	482	22	457	20	470	22	539	25	558	25	523	25	504	22
	21	595	27	594	30	693	32	794	36	627	30	660	30	726	32	680	32	726	33	609	28	609	29	593	26
	22	442	20	388	19	457	21	441	20	475	23	502	23	506	22	540	26	550	25	525	24	525	25	500	22
	23	280	13	252	13	294	13	266	12	266	13	287	13	308	13	300	14	308	14	300	14	372	18	343	15
	24	840	38	756	38	923	42	790	36	756	36	840	38	789	34	860	41	924	42	882	40	897	43	840	37
	25	560	25	504	25	562	26	583	27	532	25	499	23	492	21	530	25	550	25	525	24	525	25	500	22

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Hogares abiertos sólo sábados	26	454	21	432	22	428	19	465	21	475	23	500	23	400	17	470	22	483	22	419	19	404	19	380	17
	27	600	27	540	27	620	28	570	26	553	26	600	27	445	19	510	24	600	27	515	23	483	23	451	20
	28	460	21	414	21	483	22	429	20	467	22	465	21	443	19	395	19	420	19	420	19	420	20	369	16
	6	350	70	215	54	220	55	220	55	275	55	230	58	210	53	295	59	220	55	260	52	200	50	200	50
	12	40	8	160	40	160	40	310	78	225	45	180	45	165	41	210	42	160	40	200	40	160	40	160	40
	13	275	55	220	55	220	55	225	56	275	55	230	58	220	55	315	63	220	55	275	55	220	55	220	55
	18	175	35	140	35	140	35	140	35	175	35	145	36	140	35	185	37	140	35	175	35	140	35	140	35
Promedio anual personas distintas que recibieron almuerzo de lunes a viernes																									
Promedio anual personas distintas que recibieron almuerzo los sábados																									
Promedio Anual personas distintas que recibieron la prestación alimentaria (almuerzo)(2)																									

Elaboración propia a partir del Resumen Estadístico 2009 - Hogares de Día

(1) Cantidad mensual de Almuerzos / Cantidad mensual de días de prestación brindados

(2) Cantidad Anual de Almuerzos / Cantidad anual de días de prestación brindados

El indicador aplicado por el programa para el cálculo de las metas físicas programadas produce un desfase en la contabilización de las ejecutadas, dado que la primera considera solo a los beneficiarios que reciben prestación alimentaria, mientras que la ejecución, incorpora también a quienes concurren a las actividades llevadas a cabo en los hogares de día.

Debe reiterarse que no fue posible establecer la existencia de los actos administrativos a los efectos de determinar si se cumplió con la normativa aplicable (Ley 2095/GCABA – Dto. 2143/GCABA/07 y Dto. 400/GCABA/08) ya que la documentación respaldatoria de estas registraciones no fue entregada por el organismo auditado, a pesar de reiterados pedidos. Tampoco fue posible realizar una comparación, a los efectos de determinar el comportamiento con respecto al periodo 2008, debido a que no existía el programa como tal.

5.4.3 Subsidios – Hogares de Día

Durante el año 2009 las entidades de bien público que prestan su espacio al programa recibieron subsidios mediante resolución firmada por la Ministra de Desarrollo Social, por la suma de \$ 3.000 por trimestre, excepto una que recibe \$1000.- trimestralmente.

Seguidamente se detallan las resoluciones de pago correspondientes a los dos primeros trimestres del año:

Cuadro Nº 24

Programa 36 - Sistemas Alternativos a la Institucionalización Actividad 6 – Hogares de Día Hogares de día en Entidades de Bien Público con convenio			
Entidad	Resolución 1018/09	Resolución 1429/09	Fecha de firma de Convenio
Club Social y Dep. el Ciclón de Caballito	\$ 6.000	\$ 6.000	Abril 2011
Federación de Instituciones Comunitarias de Flores	\$ 6.000	\$ 6.000	Abril 2011
Club Sporting	\$ 6.000	\$ 6.000	Abril 2011
Federación de Instituciones Comunitarias de Constitución	\$ 6.000	\$ 6.000	Abril 2011
Centro de Jubilados y Pensionados Hermandad	\$ 6.000	\$ 6.000	Abril 2011
Asoc. de Fomento Unión Progresista de Saavedra	\$ 6.000	\$ 6.000	Abril 2011
Centro de Jubilados y pensionados la Nueva esperanza de la Boca	\$ 6.000	\$ 6.000	Abril 2011
Club Social y Deportivo Agronomía Central	\$ 6.000	\$ 6.000	No suministrado
Centro de Jubilados y Pensionados Compartiendo Alegría	\$ 6.000	\$ 6.000	No suministrado

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Centro de Jubilados y Pensionados Villa Luro Central	\$ 6.000	\$ 6.000	Abril 2011
Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Luro La Amistad	\$ 6.000	\$ 6.000	Abril 2011
Centro de Jubilados y Pensionados Dr. Adolfo Talotti	\$ 6.000	\$ 6.000	Abril 2011
Kanaima Asociación Civil	\$ 6.000	\$ 6.000	Abril 2011
Ejército de Salvación	\$ 6.000	\$ 6.000	No suministrado
Centro de Jubilados y Pensionados Mensajeros de la Vida	\$ 6.000	\$ 6.000	No suministrado
Oratorio Obra Don Bosco	\$ 2.000	\$ 2.000	No suministrado

Fuente: elaboración propia en base a Resoluciones 1018 y 1429, y copias de convenios entregadas por la DGPROYS

5.4.4 Convenios con entidades de Bien Público en cuya propiedad funcionan Hogares de Día

A los efectos de realizar su análisis, fueron solicitadas copias de convenios en uso, mediante nota dirigida a la Subsecretaría de la Tercera Edad, en la que señalamos lo siguiente: "en relación a los subsidios asignados a Entidades de Bien Público mediante las Resoluciones 1018-MDSGC-09 y 1429-MDSGC-09, para el funcionamiento de las actividades correspondientes a la Actividad 6 "Atención en Hogares de Día", solicitamos nos remita copia de los convenios o acuerdos en virtud de los cuales se emitieron las mencionadas Resoluciones".

En respuesta a este requerimiento, en el informe 1234598-DGPROYS-2010, la Dirección del Programa, refrendado por la Subsecretaría de la Tercera Edad, señala que *"con respecto a los acuerdos y/o convenios firmados y todas las cuestiones atinentes a estos; resulta de resorte exclusivo del Ministerio de Desarrollo Social"*, al mismo tiempo, su Informe N° 2064-DGPROYS-2010 indica que *"el área (DGPROYS) realiza el proyecto de Resolución, la que es refrendada por la Señora Ministra de Desarrollo Social, para posteriormente emitir los cheques y entregarlos a los responsables de los Hogares"* (Nota 297/2011).

Por otro lado, el informe N° 269151-MDSGC-11 realizado por la Subsecretaría de Promoción Social, indica que las resoluciones correspondientes a los pagos a entidades de bien público donde funcionan los Hogares de Día "se han liquidado por los fondos requeridos mediante Resolución 1223-MHGC-09".

Por medio de dicha Resolución, se entrega a favor de la Subsecretaría de Tercera Edad, *con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión*, la suma de \$1.900.000, instituyendo como responsable de la administración y rendición de esos fondos al Subsecretario de Tercera Edad.

Por todo lo dicho, y a pesar de lo manifestado en respuesta a nuestros requerimientos, la Subsecretaría de la Tercera Edad no solo es la responsable de la administración de esos fondos, sino de todo lo atinente a los convenios con entidades que ceden su espacio a la actividad.

Convenios entregados

Sobre un total de 16 hogares de día en actividad en entidades de bien público que debieran estar conveniados, solo pudieron ser localizados y visualizados en entrevista 5 ejemplares. El detalle de los mismos es el siguiente:

Cuadro N° 25

Entidad	Dirección	Fecha de firma	Plazo fijado
Ctro. de Jubilados y Pensionados Villa Luro Central	Ramón L Falcón 4780	03/10/2007	Omite fijar plazo
Ctro. de Jubilados y Pens. Mensajeros de la Vida	Tabaré 2042	11/2003	Omite fijar plazo
Ctro. de Jubilados Hermandad (*)	Guaminí 4746	05/07/2001	Omite fijar plazo
Asoc. Civil Kanaima	Agrelo 3356	23/04/2002	Fija plazo de 3 años
Club Sporting	Heredia 1253	11/03/1999	Omite fijar plazo

(*) No está en actividad actualmente

Puede observarse que los convenios omiten fijar el plazo de uso de las instalaciones de las entidades. En un caso, considerando la fecha de la firma y el plazo fijado, el mismo se encontraba vencido al momento del trabajo de auditoria.

Es importante señalar que las Resoluciones por las cuales se abonan los subsidios a las entidades de bien público sólo cuentan con el nombre de la institución, careciendo de dirección, CUIL/CUIT, personería jurídica, etc; ni detalles de obligaciones de las partes.

Posteriormente, la Subsecretaría, durante el mes de mayo de 2011, habría procedido a subsanar esta carencia legal (convenios actualizados) mediante la firma de un nuevo modelo de convenio (según Resol 1074/10 - Convenio de Permiso de Uso Precario) de los cuales nos remitió 11, sobre un total de 16 entidades.

5.4.5 Seguros de responsabilidad civil. Habilitaciones. Legajos. Personal afectado. Servicios contratados

A los requerimientos realizados a estos efectos a la UGCOR (Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales) y a la DGPROYS dependientes de la Subsecretaría de 3° Edad, se han obtenido las respuestas²⁶ que se detallan a continuación:

- La UGCOR (Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores) responde que los

²⁶ Respondido por Expediente 2011-00376782-MGEYA-SSTED

Hogares de Día no se encuentran inscriptos en el Registro Único y Obligatorio según Art. 3 y 7 de la Ley 661, dado que no se encontrarían encuadrados en la misma por ser centros socio-recreativos.

Agrega que las actuaciones deben girarse a la DGPROYS

- La Dirección Operativa de Sistemas Alternativos a la Institucionalización, dependiente de la Dirección General de Promoción y Servicios, indica que los efectores que dependen del "Programa" a su cargo no constituyen Hogares de Día, dejando de lado suministrar la información requerida sobre recursos humanos afectados a estos establecimientos.

Sobre estas respuestas deben realizarse las siguientes consideraciones:

- o El responsable a cargo de la actividad, quien firma la nota aseverando que los Hogares de Día no existen como tales, coloca bajo la misma su sello que dice "A/C "Programa Hogares de Día";
- o El "Programa" que se menciona en la respuesta no existe como tal, dado que es una Actividad presupuestaria dentro del programa auditado, y que se denomina "Hogares de Día";
- o Las Resoluciones de Pago que firma el Ministerio de Desarrollo Social indican en su Art. 1° "asignase subsidios a entidades de bien público donde funcionan Hogares de Día para Tercera Edad";
- o La Resolución 63/2011 de la Subsecretaría observa el mismo error, al ratificar la denominación Programa Centros de Día, en lugar de Programa Hogares de Día, toda vez que, se reitera, no son programas sino actividades presupuestarias;
- o La UGCOR²⁷ alega no tener competencia sobre los Hogares de Día, a pesar de ser entidades en las cuales, la misma Subsecretaría, convoca a adultos mayores beneficiarios del programa, lo cual dejaría un vacío en la responsabilidad y el control sobre las mismas.
- Por su parte, la Subsecretaría mediante Carpeta N°1359249 del mes de noviembre de 2011 indica lo siguiente:
 - o Los legajos de los hogares se encuentran en proceso de actualización y contarán con toda la documentación respaldatoria y el nuevo contrato firmado por las partes.
 - o Se giró a la DGTAL el pedido para la contratación de seguros establecidos en la cláusula 8° del convenio de uso vigente. (no se tiene constancia de su contratación)
 - o A los fines de verificar las habilitaciones, deben solicitar la información a la DG de Habilitaciones y Permisos.

²⁷ UGCOR es la unidad que controla la actividad de los Establecimientos Residenciales y otros servicios de atención gerontológica que brindan prestaciones en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires

- o Los antecedentes y documentación sobre contratación de servicio de comidas, como así también Pliego de Bases y Condiciones deben ser requeridos a la DGTAL (esta información no fue suministrada)

La situación descripta evidencia que, no solo no se cuenta con legajos actualizados; seguros obligatorios y la documentación necesaria para el control sobre el servicio de comidas, sino que se observan indefiniciones en cuanto a las competencias y responsabilidades sobre los mismos, sus actividades y los beneficiarios que acuden a éstos y el personal que desempeña funciones.

Agencia Gubernamental de Control

Se realizó la consulta a este organismo acerca del estado/condición de habilitación (rechazada, inexistente, definitiva o parcial) que registraban los inmuebles pertenecientes a las instituciones de bien público donde funcionan los hogares de día del programa.

Asimismo se solicitó el número de expediente correspondiente. Además, para el caso de los inmuebles en los que se consigna "ubicación no empadronada" y "habilitación rechazada", se solicitó el estado del trámite de habilitación, y mediante qué acto administrativo se permitió su funcionamiento como Hogar de Día para la Tercera Edad. La información suministrada se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 26

Sistemas Alternativos a la Institucionalización Hogares de Día Estado de habilitaciones		
HOGAR N°	DOMICILIO	Información Suministrada por la AGC
1	Av. Amancio Alcorta 1402	Ubicación No Empadronada.
2	Rojas 881	Ubicación No Empadronada.
3	Bonorino, Esteban 897	Club Art. 4° con Instalaciones Descubiertas.
4	Yerbal 5025	Club Art. 4° con Instalaciones Descubiertas.
5	Heredia 1253	Ubicación No Empadronada.
6	Av. Amancio Alcorta 1404	Ubicación No Empadronada.
7	Av Entre Ríos 1260	Ubicación No Empadronada. Solicitud de Habilitación Rechazada.
8	Condarco 5155	Ubicación No Empadronada.
9	Paraguay 5170	Ubicación No Empadronada.
10	Montiel 1300	Ubicación No Empadronada.
12	Bilbao, F. 4310	Ubicación No Empadronada.
13	Paraguay 5170	Ubicación No Empadronada.
16	Jufre 350	Ubicación No Empadronada.
15	Francisco Fernández de la Cruz 6380	Ubicación No Empadronada.
17	Agrelo 3356	Ubicación No Empadronada.

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

18	Condarco 5155	No se cuenta con información alguna.
19	Av. Juan de Garay 765 / 9	Habilitado
20	Tronador 4460	Ubicación No Empadronada.
21	Directorio 6648	Ubicación No Empadronada.
22	Hernandarias 370	Ubicación No Empadronada.
23	Palos 761	Ubicación No Empadronada.
24	Pasaje Yrupé 6700	Ubicación No Empadronada.
25	Tabaré 2042	Habilitado como Depósito de distribución Libros Diarios Revistas
26	Bauness 958	Habilitación Solicitada como Club Art.1
27	Ramón Falcón 4778	Ubicación No Empadronada.
28	Lautaro 860	Ubicación No Empadronada.

Puede observarse que de los 26 establecimientos del listado de Hogares de Día, solo 4 (15.4%) presentan algún trámite de habilitación.

El resto de los inmuebles, tal como aclara la Agencia Gubernamental de Control figuran como ubicación "no empadronada", y esta calificación refiere a que esos inmuebles no registran inicio de trámite alguno, por lo cual no cuentan con habilitación alguna.

5.4.6 Prestación alimentaria:

Proceso licitatorio

Mediante la Resolución N° 985 MDSGC/09 del 03/08/2009, la Ministra de Desarrollo Social dio de baja el Proceso Licitatorio de Etapa Única N° 1126 en los términos del Art. 82 de la Ley 2095.

Esta licitación tramitaba la contratación de "Servicios de Provisión y Distribución de Alimentos Perecederos y No Perecederos y Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas destinado a los beneficiarios: ancianos concurrentes y personal autorizado". La licitación fue cumplimentada hasta la etapa de preadjudicación, momento en que fue dejada sin efecto. Este proceder está previsto en el Art. 82 de la Ley N° 2095.

Según se indica en los considerandos de la citada resolución, esta decisión no exige expresión de causa para fundar la decisión de dejar sin efecto un procedimiento licitatorio, entendiéndose que es el organismo contratando quien a su solo criterio evalúa las razones de mérito y conveniencia del dictado de actos administrativos.

Asimismo, agrega que "en consonancia a lo establecido por el Decreto N° 493/2009 y la crisis financiera imperante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; no pudiendo cumplirse por ello con lo ordenado por la Ley 70 en sus artículos 19 y concordantes, esto es, el reflejo del gasto que insume esta

Licitación en el Plan Plurianual de Inversiones, se resuelve la baja del Procedimiento de maras"

Agrega que esta baja no implica la suspensión o interrupción del servicio de provisión y distribución de alimentos en los efectores ni del cumplimiento de los programas de asistencia alimentaria en curso y que "la dificultad financiera referida se presenta ante la magnitud tanto temporal como monetaria del compromiso que el contrato final implica, no afectando la modalidad actual de contratación trimestral, establecida en el Decreto N° 400/2008."

Mediante Nota N° 1546277 MDSGC/2010 la DGTAL informa que actualmente, la contratación y pago del servicio de alimentación que se brinda en los Hogares de Día se realiza bajo la modalidad prevista por el Decreto N°556/2010 modificado por el Decreto N°752/2010, resultando la proveedora adjudicataria, mediante una compulsa de precios, la empresa ELES Servicios Institucionales S. A. ubicada en la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires. Agrega que "por estrictos motivos presupuestarios no se ha podido dar inicio a un nuevo procedimiento licitatorio a los fines de la contratación del servicio en cuestión..."

Sin embargo, en el Informe de Gestión 2009 de la Subsecretaría de Tercera Edad, se indica que para los Hogares de Día "entre las medidas más destacables cabe mencionar (...) la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de Contratación del Servicio de Comidas, a través de la modalidad catering para los concurrentes y personal de estas instituciones. Hasta el momento la prestación del servicio ocurría a través de una contratación directa inhabilitando a los responsables del área de impartir sanciones a los incumplimientos".

Servicio de Prestación Alimentaria

A los efectos de realizar una evaluación de las prestaciones alimentarias se realizó una muestra aleatoria simple de un universo total de hogares de día de 26. La muestra estuvo comprendida por 13 hogares de día que representa el 50%. A su vez esta muestra contiene el 75% de los hogares de día que funcionan los días sábados.

En cuadro seguido se exponen los hogares indicando los días de servicio y las raciones informadas para el mes de junio de 2010.

Cuadro N° 27

Hogar de día	Barrio	Días de servicios	Cantidad de raciones almuerzo informadas (junio 2010)
N° 1	Barracas	Lunes a viernes	60
N° 3	Flores	Lunes a viernes	22
N° 5	Villa Ortúzar	Lunes a viernes	27
N° 7	Montserrat	Lunes a viernes	42
N° 9	Palermo	Lunes a viernes	50

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Nº 12	Parque Avellaneda	Sábado	40
Nº 13	Palermo	Sábado	55
Nº 15	Villa Crespo	Lunes a viernes	30
Nº 17	Almagro	Lunes a viernes	42
Nº 18	Villa Pueyrredón	Sábado	35
Nº 19	San Telmo	Lunes a viernes	55
Nº 21	Parque Avellaneda	Lunes a viernes	25
Nº 23	La Boca	Lunes a viernes	17

El procedimiento de Análisis del servicio de comidas fue realizado mediante observación directa en los hogares de día; efectuando el pesado de las raciones de almuerzo y mediciones de temperaturas de las viandas en el momento de su entrega con una balanza electrónica de precisión de 1 g hasta 2000 g. Marca O HAUS. Modelo CS2000

Se tomaron las temperaturas de las preparaciones (entrada, plato principal y postre), con excepción de aquellas que por el tipo de preparación no podía utilizarse el termómetro digital Marca Luft: instrumento de pinche para carnes. Las temperaturas que registran se encuentran entre -50°C a 150°C .

Los parámetros utilizados para la realización de este examen surgen en función de las disposiciones generales a cumplimentar y de las modificaciones según el programa de hogares de día. A su vez, contempla normativas vigentes de la Ciudad de Buenos Aires.

Los alimentos no perecederos que se entregan semanalmente poseen RNPA (Registro Nacional de Producto Alimentario) fechas de vencimiento e información nutricional.

El almuerzo conformado por entrada, plato principal y postre es entregado en contenedores isotérmicos. Si bien, los contenedores resultan los indicados, el trayecto que deben recorrer desde la planta elaboradora (ubicada en Pcia. de Buenos Aires, San Martín) hasta los hogares impide que las temperaturas sean las adecuadas

Se realizó el pesado del almuerzo, que consistió en realizar tres mediciones para la entrada, plato principal y el postre. Se observó que los valores expresaron diferencias entre las mediciones, lo que indica que no todas las raciones conforman el mismo peso; razón por lo cual el análisis del gramaje se estableció según el promedio obtenido

En líneas generales, se observa que las entradas (preparaciones de verduras crudas o cocidas) y carnes (blancas o rojas) son las que presentan valores inferiores a los indicados.

Los menús planificados (mosaicos) hasta el 9-12-2010 corresponden a la disposición general a cumplimentar por el servicio. A partir de esta fecha, se utiliza otro mosaico de preparaciones informado a esta auditoría por la Lic. en nutrición del hogar de día y la coordinadora de un hogar; el cual se expone en el Anexo VI.

6. OBSERVACIONES

Generales

1. No se entregó la información requerida.

La documentación suministrada tanto por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social como por la Contaduría General resultó insuficiente.

Debe hacerse mención que la información faltante, detallada en Limitaciones al Alcance, resulta determinante a los efectos de realizar acabadamente la labor de auditoría relacionada a cuestiones financieras.

2. Error en la planificación e incumplimiento de la meta física programada

Si bien las modificaciones (reducciones) al inciso 5 del programa N° 36 se encuentran respaldadas por la normativa, éstas alcanzan un monto de \$8.211.600 (48.8% del total presupuestado); de los cuales \$7.511.600 corresponden a modificaciones efectuadas por resolución del Ministerio de Hacienda de la CABA en el mes de diciembre de 2009.

Estas se produjeron sobre las partidas correspondientes a las Actividades 4 y 5, Atención Domiciliaria y Hospitalaria y Subsidios Alternativos a la Institucionalización.

El crédito sancionado originalmente fue de \$16.490.800 y se lo modificó en \$8.211.600 menos.

Respecto a las metas físicas, tanto la actividad 4: Atención domiciliaria²⁸ y la actividad 5: Subsidios alternativos²⁹, alcanzan un cumplimiento del 47% respecto a lo establecido para el periodo.

Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores **Actividad 4**

3. Diferencias entre la información suministrada por la DGTAL respecto a la publicada en la Cuenta de Inversión 2009.

Los montos de subsidios transferidos a beneficiarios, de acuerdo a planillas estadísticas elaboradas por la DGTAL resulta inferior en \$906.421 al que se informa a través de la Cuenta de Inversión.³⁰

4. Las bases de datos y los registros implementados no tienen incorporada información sobre solicitudes pendientes o rechazadas.

De las bases de datos remitidas por el organismo no surge información relacionada a solicitudes pendientes o rechazadas, siendo que solo registra a los beneficiarios activos. Tampoco pudo verificarse la existencia de registros de solicitudes de beneficiarios a la espera de recibir la prestación.

²⁸ Cuadro N° 11 de pág. 33

²⁹ Cuadro N° 14 de pág. 34

³⁰ No resulta posible determinar la causa de esta diferencia debido a que no se tuvo acceso a la documentación respaldatoria de las transferencias, tal como se menciona en Limitaciones al Alcance.

Esto hace que no resulte posible evaluar la demanda insatisfecha de la actividad.

5. Contrato entre beneficiarios y auxiliares gerontológicos.³¹

El establecimiento de una relación contractual entre beneficiarios y auxiliares gerontológicos no debe impedir el control de la calidad de la prestación brindada.

Subsidios Alternativos a la Institucionalización

Actividad 5:

6. Diferencias entre los montos de las Resoluciones de Pago y la información de la Cuenta de Inversión 2009

La Cuenta de Inversión registra un devengado de \$322.051.- menor al importe a pagar instituido en las Resoluciones de pago.

No resulta posible determinar la causa de esta diferencia debido a que no se tuvo acceso a la documentación respaldatoria de las transferencias, tal como se menciona en Limitaciones al Alcance.

7. En los registros estadísticos se observan altas y bajas masivas de aspirantes al subsidio, que no poseen sustento normativo.³²

En los meses de julio y noviembre de 2009 se observan variaciones importantes (altas y bajas) en la cantidad de "eventuales elegibles" (adultos mayores que solicitaron asistencia integral y no la consiguieron) (Pto. 5.3.4 - Cuadro N° 17)

Estas variaciones se corresponden con indefiniciones en el tratamiento o condición que deben presentar los beneficiarios (en este caso la cobertura de Pami) dando cuenta de que se aplica un tratamiento puramente administrativo a un volumen importante de postulantes a subsidios; que representan aproximadamente un 50% del total de los beneficiarios activos a diciembre de 2009 del programa.

Además, la única constancia del desistimiento del trámite por parte de los 653 beneficiarios es la mención del hecho en los registros estadísticos de la Actividad.

Las deficiencias en los registros y el hecho de que la actividad no produce o dispone de información suficiente, impidió la realización de un mayor análisis de estos casos.

³¹ El ente auditado expresó en el descargo realizado que "toma nota de lo observado y que elaborará un protocolo a fin de realizar el control de calidad de la prestación brindada." Esta afirmación deberá ser corroborada en futuros informes de auditoría.

³² El ente auditado expresó en el descargo realizado que "en la actualidad se le prestan servicios a los afiliados de PAMI" "que al momento de la auditoría en una gestión ajena a la presente, no se les brindaba, lo que generó las variaciones observadas en el presente punto." Esta afirmación deberá ser corroborada en futuros informes de auditoría.

8. No se llevaron a cabo evaluaciones de seguimiento de beneficiarios de subsidios durante el año 2009.

La labor de seguimiento integral semestral de los beneficiarios no fue realizada durante el año 2009 y hasta el mes de mayo de 2010, por falta de personal profesional específico (trabajadoras sociales).

Por este motivo, la actividad no pudo verificar las condiciones de vulnerabilidad que presentan los mismos³³ y si era necesario actualizar el monto o modificar la asistencia que se brinda (Pto. 4.4.5)

9. Del análisis de la muestra (92 casos) surge que los legajos no cuentan con información suficiente para realizar la evaluación de los aspirantes al beneficio

- 40 sobre 92 legajos (43.5%) carecen del registro de la evaluación del grado de dependencia funcional (AIVD) del beneficiario, requerido por el Decreto 211/07, art.1, Res 344/07, Anexo. Esta evaluación es imprescindible para la asignación de la prestación asistencial adecuada (Hogar de Residencia Permanente, Auxiliar Gerontológico Domiciliario, Subsidio Alternativo a la Institucionalización).
- 8 sobre 92 legajos (8.7%) carecen de la evaluación de la Escala de Recursos sociales (OARS) necesaria para evaluar el grado de vulnerabilidad social (Decreto 211/07, arts.1 y 4, Res 344/07, Anexo).
- 87 sobre 92 legajos (94.5%) carecen del registro del total de ingresos monetarios del grupo familiar, imprescindible para conocer el grado de vulnerabilidad económica del aspirante al beneficio (Decreto 211/07, arts.1 y 4, Res 344/07, Anexo)
- 2 sobre 92 legajos (2%) carecen del registro de la acreditación de la residencia del beneficiario en la CABA (Decreto 211/07, art.1, Res 344/07, Anexo)
- 7 sobre 92 informes de evaluación (7.6%) carecen de fecha de realización de la misma; 4 carecían de firma y matrícula del profesional interviniente y 6 carecían del registro de apto o no apto para el ingreso al programa.

10. Los legajos no cuentan con información suficiente para realizar el control interno de las altas, bajas y modificaciones en los subsidios otorgados.

- 7 sobre 92 legajos (7.6%) carecen del registro de la fecha que en que se solicitó el ingreso al programa

³³ Artículo 7° del Decreto 211 - El plazo máximo del beneficio será de dos (2) años, renovable en tanto continúen las condiciones de elegibilidad previstas en el presente decreto, debiendo los beneficiarios someterse a la supervisión y evaluación periódica por parte de la unidad ejecutora, cumpliendo con la presentación de la documentación que certifique la correcta aplicación del subsidio, de conformidad con los requisitos que a tal efecto determine la autoridad de aplicación

- 11 sobre 92 legajos (12%) carecen del registro de la fecha de otorgamiento del subsidio
- 4 sobre 92 legajos (4.3%) carecen del registro del monto asignado
- 5 sobre 92 legajos (5.4%) carecen del registro del destino del subsidio
- Informe de captación de demanda: 53 carecen de la firma del profesional interviniente.
- Declaración Jurada de solicitud del subsidio: 59 s/92 (64%) carecen de la fecha de firma de dicha declaración, y 12 de la firma del declarante.
- De las 20 bajas de beneficiarios consignadas en las bases de datos Access, 14 (70%) carecen del correspondiente respaldo documental en los legajos en papel.

11. Los legajos no cuentan con información suficiente para realizar el control interno del seguimiento de los subsidios otorgados.

- 19 sobre 92 legajos (20.6%) carecen de fecha en que fue realizado el informe para seguimiento
- 19 sobre 92 legajos (20.6%) carecen de datos sobre la situación económica de los beneficiarios
- 20 sobre 92 legajos (21.7%) carecen de datos del subsidio otorgado
- 22 sobre 92 legajos (23.9%) carecen de datos sobre la situación habitacional del beneficiario
- 28 sobre 92 legajos (30.4%) carecen de la firma del profesional interviniente en el Informe para seguimiento.

Hogares de Día

Actividad 6

12. Convenios Tipo.³⁴

Se comprobó que un Convenio Tipo firmado con una Entidad de Bien Público en cuya propiedad funciona un Hogar de Día, se encontraba vencido (Apartado 5.4.4).

13. La actividad no tiene contratados seguros de responsabilidad civil y de accidentes establecidos en la cláusula octava del convenio de uso vigente durante el periodo auditado.³⁵

³⁴ El ente auditado expresó en el descargo realizado que "en el mes de abril de 2011 fueron renovados los Convenios de Permiso de Uso Precario con todas las Instituciones que ceden su espacio para el funcionamiento de Centros de Día para la tercera edad, con una vigencia de tres años, los cuales han sido suscriptos por los representantes de las instituciones y la Sra. Ministra de Desarrollo Social, y protocolizados en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad."

Ante el requerimiento realizado por esta auditoría, la Subsecretaría informó por Carpeta N° 1359249 que giró a la DGTAL el pedido para la contratación de dichos seguros. No se tiene constancia de su efectivización.

14. Falencias en las resoluciones de pago a entidades de bien público.

Las resoluciones por las cuales se paga a las entidades de bien público sólo cuentan con el nombre de la institución, careciendo de dirección, CUIL/CUIT, personería jurídica, etc.; ni detalles de obligaciones de las partes.

Prestación alimentaria en Hogares de Día

15. No fue suministrada copia del Pliego de Bases y Condiciones del proceso dado de baja.

Esta carencia origina que no resulte posible tener certeza acerca de la conveniencia económica de la contratación del servicio de alimentación dado que no se pudo tomar conocimiento comparativo entre los costos ofrecidos en el procedimiento licitatorio dado de baja, y los que se abonan por este servicio. Es decir, no se puede determinar si el servicio contratado resulta económicamente conveniente.

A la actividad tampoco le resulta posible realizar el control sobre cantidad o calidad de los alimentos entregados por la empresa.

16. La actividad del programa no cuenta con documentación relacionada a Convenios o Acuerdos firmados con la empresa prestadora

Por tal motivo no están debidamente establecidos los deberes y obligaciones de las partes.

17. Deficiencias en el transporte de viandas.

El 25% (2/8) de los vehículos observados no contaba con la habilitación de la autoridad competente (una de ellas vencida y otra no contaba con la documentación). Ninguno de los vehículos observados posee refrigeración o congelado con termómetro externo.

Libreta sanitaria

El 38,5% (5/13) de los hogares de la muestra, los auxiliares no contaban con libreta sanitaria.

18. Deficiencias en Infraestructura vinculada a la prestación alimentaria

Cocina

³⁵ El ente auditado expresó en el descargo realizado que las "Instituciones de Bien Público que ceden su espacio para el funcionamiento de Centros de Día cuentan con las pólizas correspondientes." Y que, "respecto a los Centros de Día que funcionan en inmuebles propios del GCBA, han realizado el requerimiento pertinente, solicitando a la Dirección General de Seguros ciertas especificaciones respecto de los inmuebles, las cuales, luego del relevamiento efectuado, serán informadas a la brevedad para dar prosecución al trámite." Esta afirmación deberá ser corroborada en futuros informes de auditoría.

El 53,84% (7/13) de los hogares de día de la muestra no posee mallas de protección tipo mosquitero y tuberías de provisión de servicios no empotrados.

En el 69,24% (9/13) de los hogares de día de la muestra las bombitas de luz no presentan protección ante roturas o estallidos.

Comedor

El 84,62% (11/13) de los hogares de día de la muestra no posee mallas de protección tipo mosquitero ni bombitas de luz con protección ante roturas o estallidos.

En todos los hogares de la muestra no se cuenta con zócalos sanitarios para facilitar la higiene.

El 23,07 % (3/13) de los hogares de la muestra no cuenta con condiciones adecuadas para el manejo de residuos que se generan a partir de la prestación alimentaria (envases descartables, etc.) Ej. tachos de basura de capacidad inferior o falta de espacio para acumular la basura producida hasta el horario de recolección.

Baño

El 53,84% (7/13) de los hogares de día de la muestra no cuenta con sistema de ventilación cruzada.

En un 15,38% (2/13) las obleas de vencimiento de los matafuegos son ilegibles.

19. Servicio de alimentación

El 53,84%(7/13) el personal de los hogares de día no usa cofia o cabello corto o recogido tanto al momento de preparar la comida (desayuno-merienda) como al servirla.

En el 27,3% (3/11) las temperaturas de las preparaciones calientes resultaron inferiores a los 65° C, mientras que los postres superaron ampliamente las temperaturas indicadas.

En el resto de las preparaciones analizadas en todos los hogares de la muestra, las temperaturas resultaron ampliamente superiores a las indicadas. Debe mencionarse que las altas temperaturas estivales no permiten conservar los alimentos adecuadamente siendo un riesgo para los concurrentes.

Sobre los valores que surgen del pesado de alimentos del almuerzo (Anexo VI) surgen las siguientes observaciones:

- No todas las raciones conforman el mismo peso
- Los pesos de las entradas, carnes de los platos principales y postres resultan menores a los gramajes establecidos.
 - o En el 83,34% (10/12) de los hogares de día de la muestra las entradas poseen pesos menores entre un 30,17 y 60,5% de lo indicado.

- o En el 50% (6/12) las carnes de los platos principales poseen pesos menores entre un 27,59 y 71,94%.
- o En el 69,24% (8/13) el gramaje de postres es inferior a lo establecido.

7. RECOMENDACIONES

1. Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa en cuanto a la obligatoriedad de suministrar la información que requiera la Auditoría General de la Ciudad para el normal desarrollo de sus funciones.

2. Procurar no incurrir en errores en la instancia de planificación del programa para evitar desvíos y/o modificaciones significativas respecto a los valores presupuestados.

Procurar el establecimiento de metas calculadas de manera objetiva y solicitar las partidas presupuestarias necesarias que permitan alcanzarlas adecuadamente.

Profundizar el análisis de las causales de desvíos presupuestarios y fundamentarlos debidamente en los informes que se constituyen como herramientas de gestión presupuestaria.

3. Analizar las causas de la diferencia observada entre la información brindada por la DGTAL y la publicada en la Cuenta de inversión 2009, y proceder a su conciliación.

4. Procurar el registro y conservación adecuada de toda la información que ingresa a través de las solicitudes de asistencia, sean aceptadas o rechazadas, a los fines de su análisis y evaluación.

5. Evaluar una metodología de trabajo o contrato que no haga recaer en el beneficiario la responsabilidad de ser contratante y el ejercicio del control de la cantidad y calidad de la asistencia que recibe.³⁶

6. Analizar las causas de la diferencia entre los montos de las Resoluciones de Pago y la Información de Cuenta de Inversión 2009

7. Establecer un criterio definitivo respecto a cuestiones no establecidas específicamente en la normativa con el objetivo de que no resulten excluidos beneficiarios que cumplen con las condiciones de acceso al programa.³⁷

³⁶ Nota al pie N°31 de pág. 56: respuesta del auditado.

³⁷ Nota al pie N°32 de pág. 57: respuesta del auditado.

- Implementar un sistema de archivo y registro que conserve la información y documentación de todos los trámites iniciados, sean aprobados o no.
8. Procurar que se lleven a cabo las tareas establecidas realizar en cuanto a evaluación y seguimiento de beneficiarios.
 - 9 a 11. Procurar que los legajos de beneficiarios cuenten con toda la documentación necesaria para realizar las evaluaciones, el control interno y el seguimiento de beneficiarios.
 12. Sin recomendación. Se firmaron nuevos convenios.³⁸
 13. Proceder a la contratación de seguros de responsabilidad civil y accidentes establecidos en los convenios de uso.³⁹
 14. Proceder a confeccionar las Resoluciones de Pago incluyendo toda la información que debieran incluir.
 - 15 a 16. Proceder a dar una solución definitiva al proceso de licitación del servicio de alimentación para asegurar que el mismo sea prestado en las mejores condiciones posibles y que permita ser referencia para ejercer el control sobre la prestación.
 17. Procurar que el servicio de transporte cumpla con las condiciones que este servicio requiere. Tramitar las libretas sanitarias para los auxiliares que manejan alimentos.
 18. Procurar que la infraestructura utilizada cumpla con los requerimientos necesarios para brindar un adecuado servicio.
 19. Proceder a realizar los controles necesarios sobre el servicio de alimentación con el fin de procurar que sea brindado cumpliendo con los requerimientos de temperatura y composición adecuados.

CONCLUSIONES

El programa presenta bajos niveles de ejecución física en las actividades Subsidios Alternativos a la Institucionalización y Atención domiciliaria y

³⁸ Nota al pie N°34 de pág. 59: respuesta del auditado.

³⁹ Nota al pie N°35 de pág. 59: respuesta del auditado.

hospitalaria, que devinieron en importantes reducciones de sus partidas presupuestarias sobre el cierre del periodo analizado.

La actividad Subsidios Alternativos a la Institucionalización, que otorga subsidios a adultos mayores en situación de pobreza, no tiene establecidos objetivos claros en cuanto al impacto buscado a través del programa. Durante el periodo auditado no se realizaron acciones de seguimiento de beneficiarios.

Respecto a la actividad Atención Domiciliaria, se observan falencias en el control de las prestaciones brindadas ya que la responsabilidad del control de las mismas recae sobre el beneficiario.

Tanto la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social como la Contaduría General, no respondieron a los requerimientos de información realizados, lo cual afectó el normal desarrollo de la función de control por parte de la AGCBA.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	NUMERO	SANCION PUBLICACION	DESCRIPCION
Constitución Nacional		Sanción:15/12/1994 Publicación:10/01/1995 BO:28057	Ley Fundamental. Principios Generales. Pactos internacionales.
Constitución de la C.A.B.A.		Sanción:01/10/1996 Publicación:10/10/1996 BOCBA:47	Ley Fundamental. Principios Generales
Ley/CABA	70	Sanción:27/08/1998 Publicación:29/09/1998 BOCBA:539	Sistema de gestión, administrativa financiera y control del sector publico de la Ciudad.
Ley/CABA	325	Sanción:28/12/1999 Publicación:18/02/1999 BOCBA:884	Aprueba normas de la AGCBA.
Ley/CABA	661	Sanción:20/09/2011 Publicación:19/10/2001 BOCBA:1300	Establece el marco regulatorio de establecimientos residenciales y servicios de atención gerontología.
Ley/CABA	731	Sanción:20/02/2002 Publicación:19/02/2002 BOCBA:1384	Ley de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores.
Ordenanza	43819	Sanción:27/08/1998 Publicación:19/02/1998 BM:539	Instituye el Programa de Creación de "Centros para la Tercera Edad" en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Bs. As.
Decreto/CABA	1869	Sanción:30/12/1997 Publicación:12/02/1998 BOCBA:383	Aprueba Programa de Apoyo a Jubilados y Pensionados
Decreto/CABA	169	Sanción:13/02/2002 Publicación:19/02/2002 BOCBA:1384	Promulga la Ley de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores
Decreto/CABA	1076	Sanción:20/07/2005 Publicación:26/07/2005 BOCBA:2240	Aprueba la reglamentación del Marco regulatorio para el funcionamiento de los establecimientos residenciales y otros servicios de atención gerontológica. Reglamenta LEY 661 - LEY 1003
Decreto/CABA	211	Sanción:05/02/2007 Publicación:14/02/2007 BOCBA:2626	Crea el Programa de Otorgamiento de Subsidios Alternativos a la Institucionalización
Decreto/CABA	2143	Sanción:28/12/2007 Publicación:10/01/2008 BOCBA:2847	Faculta a Funcionarios – Autorización de pagos.
Decreto/CABA	329	Sanción:14/04/2008 Publicación:17/04/2008 BOCBA:2911	Se modifica parcialmente Decreto 2.143/07
Decreto/CABA	400	Sanción:16/04/2008 Publicación:22/04/2008 BOCBA:2914	Complementa las previsiones establecidas en el Decreto 2143.

Decreto/CABA	828	Sanción:18/09/2009 Publicación:24/09/2009 BOCBA:3265	Sustituye Art. 2 y 6 del Decreto 211/2007
Decreto/CABA	556	Sanción:16/07/2010 Publicación:19/07/2010 BOCBA:3463	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Resolución/MDHY SGC	344	Sanción: 17/04/2007 Publicación:30/04/2007 BOCBA:2674	Aprueba la Operatoria para la implementación del Programa de Otorgamiento de Subsidios Alternativos a la Institucionalización aprobado por el Decreto 211/2007
Resolución/MDHG C	1280	Sanción: 29/04/2009 Publicación:20/01/2010 BOCBA:3344	Aprueba actualización de clasificaciones de recursos y gastos.
Resolución/MDHG C	1107	Sanción: 09/04/2010 Publicación:23/04/2010 BOCBA:3406	Adecua clasificación por objeto del gasto aprobada por la Resolución 1280/2010
Resolución/SSTE D	40	Año 2010	Establece formalidades y requisitos para beneficiarios y auxiliares Gerontológicos.
Disposición/DGCP FF	4	Año 2003	Establece procedimientos para el Servicio de Atención domiciliaria para personas mayores

Deberes y Obligaciones del GCBA

Los deberes y obligaciones del GCBA con los adultos mayores están determinados constitucionalmente; *"la Ciudad garantiza a las personas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos. Vela por su protección..."*; tal como se detalla seguidamente:

CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ART. 21: La legislatura debe sancionar una Ley Básica de Salud, conforme a los siguientes lineamientos:

6- Reconoce a la tercera edad el derecho a una asistencia particularizada.

ART. 41.- La Ciudad garantiza a las personas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos. Vela por su protección y por su integración económica y sociocultural, y promueve la potencialidad de sus habilidades y experiencias. Para ello desarrolla políticas sociales que atienden sus necesidades específicas y elevan su calidad de vida; las ampara frente a situaciones de desprotección y brinda adecuado apoyo al grupo familiar para su cuidado, protección, seguridad y subsistencia; promueve alternativas a la institucionalización.

2- LEY N° 81 "Principios rectores de las políticas públicas de la Ciudad de Buenos Aires para personas mayores"

ART. 1°- La Ciudad de Buenos Aires adopta como criterios rectores de sus políticas públicas para las personas mayores, los principios de dignidad, independencia, participación, cuidados, autorrealización, aprobados por la

Organización de Naciones Unidas mediante la Resolución 46/91 del 16 de diciembre de 1991.

ART. 2°- Principio de Dignidad: Las personas mayores deben poder vivir con dignidad y seguridad, y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales.

Las personas mayores deben recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, orientación sexual, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.

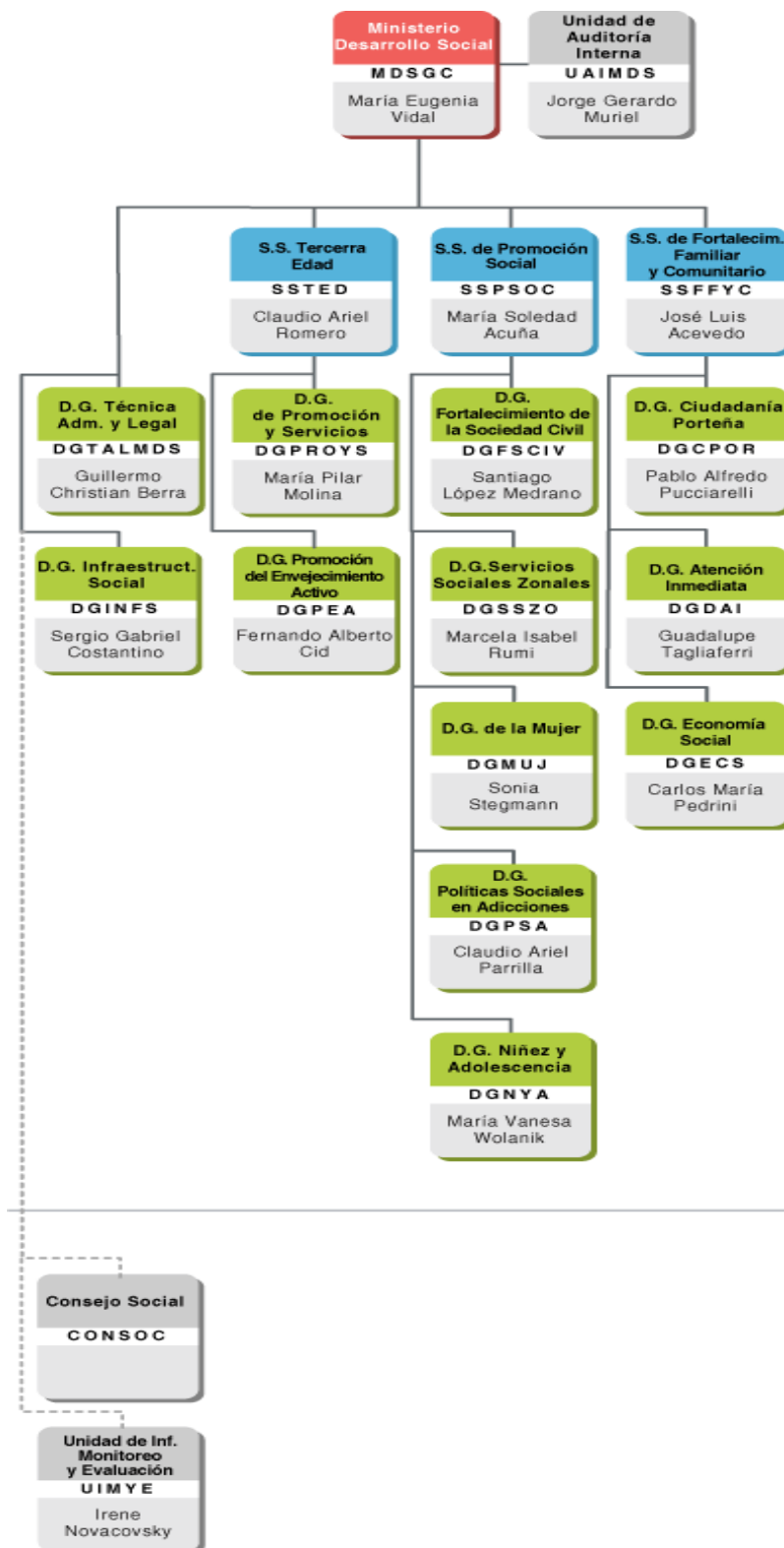
ART. 5°- Principio de Cuidados

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ANEXO II

ORGANIGRAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE TERCERA EDAD



ANEXO III

MUESTRA DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS

Objetivo:

Elaboración de la muestra para la aplicación de procedimientos de auditoría.

Fuente:

Base de Beneficiarios 2009 completo - Formato Excel – relevado en entrevista el día 07/09/2010. Información contenida en la misma:

- Número de Legajo
- Nombre y Apellido
- Número de Documento
- Sexo
- Monto Propuesto
- Fecha de otorgamiento
- Fecha de renovación
- Fecha de Baja
- Motivo de baja

La base entregada por el Programa no cuenta con información detallada de:

- monto efectivamente percibido
- modificaciones realizadas sobre el monto
- destino del subsidio (pago de alquiler, hotel, expensas, servicio, etc.)

Procedimiento:

- Síntesis del listado de beneficiarios según las siguientes variables:
 - Año de ingreso al programa
 - Beneficiarios activos
 - Beneficiarios dados de baja, clasificados por:
 - Cambio de situación
 - Cambio de titularidad
 - Desiste el Beneficiario
 - Fallecimiento
 - Falsedad de datos
 - Falta de Rendición
 - No cumple los requisitos
 - No localizable
 - Subsidio PAMI
 - Vencimiento del contrato

Nota: no se tomó el año de baja como variable para la determinación de la muestra, dado que sólo aparecen computadas las bajas de 2009 y 2010.

- Tipo de muestreo utilizado: probabilístico estratificado.
-

Resultados

Síntesis Base de datos

Beneficiarios según año de ingreso – Activos y dados de baja	
Año de Ingreso	Nº de Beneficiarios
2007	329
2008	294
2009	884
Total	1507

Distribución de beneficiarios – Base 2009

	Ingreso 2007	% sobre el Total Base	Ingreso 2008	% sobre el Total Base	Ingreso 2009	% sobre el Total Base	Sub totales	% sobre el Total Base
Beneficiarios Activos	204	13,5	215	14	640	42	1059	70,3
Bajas	125	8,3	79	5,2	244	16,2	448	29,7
Cambio de situación	26	1,7	5	0,3	40	2,7	71	4,7
Cambio de titularidad	1	0,1	0	0	0	0	1	0,1
Desiste el Beneficiario	7	0,5	9	0,6	15	1,0	31	2,1
Fallecimiento	14	0,9	9	0,6	19	1,3	42	2,8
Falsedad de datos	1	0,1	6	0,4	11	0,7	18	1,2
Falta de Rendición	7	0,5	32	2,1	69	4,6	108	7,2
No cumple los requisitos	2	0,1	0	0	0	0	2	0,1
No localizable	4	0,3	4	0,3	20	1,3	28	1,9
Subsidio PAMI	43	2,9	2	0,1	31	2,1	76	5,0
Vencimiento de Contrato	20	1,3	12	0,8	39	2,6	71	4,7
Totales	329	21,8	294	19,5	884	58,7	1507	100,0

El tamaño muestral⁴⁰ es de 90 casos. La estratificación se realizó en base a la representación porcentual de los beneficiarios en el total de la Base de datos, según su año de ingreso a la Actividad y su calidad de beneficiario activo o dado de baja. A su vez, para el último caso, la muestra se estratificó según el causal de baja.

En el caso en que el porcentaje de representación sobre el total de la población no llegó al 1%, se decidió ajustarlo para posibilitar el relevamiento. Por esto, el total de los casos a relevar supera en 2 al total estipulado para la muestra, definiéndose finalmente la misma en 92 casos.

⁴⁰ Determinación del tamaño muestral para muestreos probabilísticos representativos para la estimación de proporciones. Los valores de delta y alfa son 10% y 5% respectivamente. Estos valores son requerimientos mínimos que buscan un equilibrio entre los costos del trabajo a realizar y la representatividad de los resultados obtenidos

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

		% sobre el Total Base	Casos Ingresos 2007	% sobre el Total Base	Casos Ingresos 2008	% sobre el Total Base	Casos Ingresos 2009	Casos totales	% Totales
	Beneficiarios Activos	13,5	12	14,3	13	42,5	38	63	70,3
	Bajas	8,3	9	5,2	5	16,2	15	29	29,7
Por Causal de Baja	Cambio de situación	1,7	2	0,3	0	2,7	2	4	4,7
	Cambio de titularidad	0,1	1 (ajuste)	0,0	0	0,0	0	1	0,1
	Desiste el Beneficiario	0,5	0	0,6	1	1,0	1	2	2,1
	Fallecimiento	0,9	1	0,6	1	1,3	1	3	2,8
	Falsedad de datos	0,1	0	0,4	0	0,7	1	1	1,2
	Falta de Rendición	0,5	0	2,1	2	4,6	4	6	7,2
	No cumple los requisitos	0,1	1 (ajuste)	0,0	0	0,0	0	1	0,1
	No localizable	0,3	0	0,3	0	1,3	2	2	1,9
	Subsidio PAMI	2,9	3	0,1	0	2,1	2	5	5,0
	Vencimiento de Contrato	1,3	1	0,8	1	2,6	2	4	4,7
	Totales	21,8	21	19,5	18	58,7	53	92	100,0

ANEXO IV

Población Objeto de la Actividad - Prestaciones brindadas

De acuerdo a la descripción presupuestaria del Programa 36, Sistemas Alternativos a la Institucionalización, el objetivo del mismo es

"revertir la situación de pasividad, dependencia y aislamiento de adultos mayores cuya situación o la de sus familiares les impida atender sus necesidades, recuperar la capacidad productiva y contribuir el establecimiento de nuevas redes sociales que actúen a modo de contención social y afectiva, propiciando el fortalecimiento del vínculo entre el adulto mayor y su familia, contribuyendo con ello a la reinserción del mismo a sus ámbitos naturales de participación".

Para la consecución de dicho objetivo, el programa 36 cuenta con tres actividades:

- Actividad 4: Asistencia Gerontológica Domiciliaria y Hospitalaria, consiste en "la concurrencia de personal especializado en gerontología, a través del cual se brindan horas de asistencia, cumplidas por Auxiliares Gerontológicos acreditadas por la dirección". La prestación directa de esta actividad es un subsidio destinado a recibir atención de asistentes gerontológicos en el domicilio de los beneficiarios.
- Actividad 5: Subsidios Alternativos a la Institucionalización, destinado "a facilitar el alojamiento y/o solventar alquiler y/o los gastos de mantenimiento y servicios de vivienda de los adultos mayores, que hayan solicitado o soliciten su ingreso a hogares de residencia permanente dependientes del Gobierno de la Ciudad, sin ingresos económicos o ingresos insuficientes". La prestación directa de la Actividad es el subsidio monetario para gastos habitacionales.
- Actividad 6: Atención en Hogares de Día, tienen como objetivo "intentar contribuir (sic) al establecimiento de nuevas redes sociales que actúen a modo de contención social y afectiva", ofreciendo "talleres de yoga, gimnasia, música, teatro, natación, literatura, reflexión, memoria, recreación y turismo y en los casos que su situación lo amerite, recibirán prestación alimentaria consistente en desayuno, almuerzo y merienda". Las prestaciones directas de esta Actividad son las actividades recreativas, talleres y prestación alimentaria.

Puede observarse que mientras la actividad 5 define expresamente la población objetivo (adultos mayores con ingresos económicos insuficientes que hayan solicitado ingreso a hogares de residencia permanente) las actividades 4 y 6 no son claras en este aspecto.

En relación a la Actividad 4, si bien en la descripción presupuestaria no se hace mención al respecto, la misma está reglada por la Ley 731/01, "Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores". Esta Ley establece en su artículo primero: "institúyanse subsidios para la atención domiciliaria y

hospitalaria para personas mayores" y define la población objetivo en su artículo segundo: "mayores sin cobertura social o de escasos recursos que por diversos motivos requieran ayuda en sus domicilios o en efectores de salud de la Ciudad de Buenos Aires, en los cuales se encuentren transitoriamente internados".

Pobreza y Tercera Edad

La Ciudad de Buenos Aires presenta un envejecimiento de su población de características semejantes al de las ciudades desarrolladas de Europa, Oriente y América del Norte, y en relación al resto de las ciudades de Argentina, es la ciudad con mayor porcentaje (22%) de mayores de 60 años. A su vez, el 36% de la población de tercera edad superó los 75 años⁴¹. En el 2008, la proporción de mujeres en esta franja etaria superó a la de hombres en un 10%:

Población de 60 años y más. Distribución porcentual por grupo etario según sexo. CABA 2008			
Grupo etario	Total	Varones	Mujeres
60 a 74 años	63,9	66,1	62,3
75 años y más	36,1	33,9	37,7
Total	100	100	100
Total en miles	660	267	393
Fuente: Unidad de Investigación y Monitoreo – Ministerio de Desarrollo Social – GCBA. Datos elaborados en base a EAH 2008, DGEyC			

En el año 2009 estos valores se mantienen; aproximadamente el 21,6% de la población de la Ciudad es mayor de 60 años, como se observa en el siguiente cuadro:

Población de 60 años y más. Distribución (%) por grupo etario según sexo. Ciudad de Buenos Aires, 2009			
Grupo Etario	Varones	Mujeres	Total
60 - 64	66.678	88.186	154.864
65 - 69	55.797	82.019	137.816
70 - 74	45.090	73.581	118.671
75 - 79	36.180	65.647	101.827
80 y más	41.081	105.354	146.435
Subtotal	244.826	414.787	659.613
% sobre el total de la población	17,4	25,3	21,6
Población Total	1.409.151	1641577	3.050.728
Elaboración propia en base a Anuario Demográfico N 31, DGEyC - Ministerio de Hacienda			

⁴¹ En base al documento elaborado por la UIMyE: "La población de tercera edad en la Ciudad de Buenos Aires, la situación en el 2008" Serie Informes de Condiciones de Vida, Documento Nro. 3

Durante el año 2009, el porcentaje de hogares en condición de **indigencia**, de acuerdo a los valores de Canasta Alimentaria (CA) elaborada por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DGEyC) es de 3.6%, 43.915 hogares en valores absolutos:

Total de hogares. Distribución condición de indigencia según la Canasta Alimentaria		
Hogares	Absolutos	Porcentaje
Indigente	43.915	3,6
No indigente*	1.175.953	96,4
Total	1.219.868	100
Fuente: Unidad de Investigación y Monitoreo – Ministerio de Desarrollo Social – GCBA		
* Incluye Hogares pobres no Indigentes		

Características generales de la Canasta Básica Total (INDEC)⁴²

La Canasta Básica Total determinada por el INDEC considera los bienes y servicios no alimentarios bajo criterios normativos (no empíricos). Se amplía la Canasta Básica Alimentaria utilizando el "Coeficiente de Engel", definido como la relación entre los gastos alimentarios y los gastos totales observados. Por lo tanto, la *Línea de Pobreza* de los hogares se calcula en función de la Canasta Básica Alimentaria a la cual se le adiciona un factor de expansión (la inversa del coeficiente de Engel), que produce un monto mínimo de ingreso necesario para cubrir todas las necesidades. Específicamente, el componente no alimentario de la línea de pobreza del INDEC se establece de manera agregada considerando que su participación relativa debe ser la misma que los gastos no alimentarios tienen en el gasto efectivo de la población de referencia. La relación Gasto en alimentos/ Gasto total se denomina coeficiente de Engel. Entonces, se parte del gasto normativo de alimentación (el valor de la canasta básica) y se lo multiplica por la inversa del coeficiente de Engel observado en la población de referencia⁴³.

Características generales de la Canasta Total (DGEyC)⁴⁴

La Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA elaboró un sistema de canasta de consumo⁴⁵ con el objetivo de poder medir las condiciones de vida en la CABA tomando en cuenta los estándares de vida de sus habitantes. Este sistema identifica diferentes niveles de consumo, que implican distintos grados de satisfacción de las necesidades básicas.

El sistema de canastas de consumo está diseñado de acuerdo con el método indirecto de estimación de líneas de pobreza, que consiste en comparar el valor de una canasta de bienes y servicios que satisfacen en una medida

⁴² Aplicada en la evaluación de la muestra de este Anexo.

⁴³ INDEC Metodología valorización mensual de la Canasta Básica Alimentaria y Canasta Básica Total – Tabla Documento de trabajo N° 3 INDEC/IPA

⁴⁴ Aplicada en la evaluación de la muestra de este Anexo

⁴⁵ Dirección General de Estadísticas y Censos (2009) Informe de Resultados - Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires, Metodología y Cálculos iniciales.

socialmente aceptable las necesidades de los hogares de un determinado dominio de estudio, con los ingresos que esos hogares disponen o los gastos que realizan para adquirir tales bienes en el mercado. De esta manera se definieron cuatro canastas de consumo:

- Canasta Alimentaria (CA): formada por el valor de los alimentos y bebidas que un hogar debe adquirir para satisfacer las necesidades alimentarias básicas
- Canasta alimentaria y de servicios básicos del hogar (CAySH): incluye los alimentos y servicios básicos de vivienda (alquiler, expensas, luz, gas y agua) el transporte y las comunicaciones.
- Canasta de bienes y servicios mensuales (CBSM): incluye todos los bienes y servicios de carácter no durable que el hogar debe adquirir en forma mensual. A la canasta alimentaria y de servicios del hogar se suman los bienes y servicios necesarios para el mantenimiento del hogar, educación, servicios de esparcimiento y bienes y servicios para la higiene y el cuidado personal.
- Canasta total (CT): es el valor mensual de los bienes y servicio que un hogar debe consumir. Sobre el nivel de la CBSM se agregan los gastos de adquisición o renovación de los bienes durables para el equipamiento del hogar y otros gastos que tienen características estacionales, como la indumentaria, o contingentes, como los productos y servicios para el cuidado de la salud.

Sobre la expansión de los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH - INDEC)⁴⁶ en la descripción de las características sociodemográficas de la Tercera Edad en la CABA⁴⁷

La E.P.H. es una encuesta por muestreo desarrollada en aglomerados urbanos, lo que significa que para conocer las diversas características del total de los hogares de un aglomerado urbano se encuesta a una pequeña fracción representativa de los mismos.

Por provenir de una muestra es necesario al analizar o procesar los datos utilizar la ponderación que tiene cada persona u hogar de la base. Esta ponderación indica el número de personas u hogares del universo en estudio representada por cada persona u hogar de la muestra (corregidas por no respuesta). Para la expansión de la muestra, el INDEC aplica estimadores de razón usando como variable auxiliar las proyecciones demográficas de población elaboradas para estos aglomerados.

⁴⁶ Fuente: INDEC - EPH Base Usuaria Ampliada E.P.H. (BUA) Octubre 2002 (Versión para Bases de Aglomerado y Base del Total EPH)

⁴⁷ Aplicada en la evaluación de la muestra de este Anexo.

Procedimiento para el cálculo de las ponderaciones de la muestra aplicada por el INDEC en la base de referencia:

I - Se expande por la inversa de la probabilidad con que fue seleccionada cada vivienda en la muestra. A este primer componente se lo llama F (es la inversa de la fracción general de muestreo del diseño aplicado en el aglomerado)

II - Se aplica un *corrector por no respuesta* a nivel de estrato.

Utilizando esta información se construye un corrector C_h

$$C_h = \frac{(\text{viviendas encuestables} + \text{viviendas que responden})_{\text{estrato } h}}{(\text{viendas que responden})_{\text{estrato } h}}$$

En este corrector las "viviendas encuestables" son aquellas que no contestaron pero que por su causa de no respuesta se sabe que las habita un hogar.

Se calcula entonces para cada hogar e individuo de la muestra (según se trate de la base hogar o personas)

$$w_i = F * C_h$$

III - Se realiza un ajuste utilizando proyecciones demográficas de población a nivel de total de población del aglomerado. Para eso se construye:

$$D = \frac{P}{\hat{P}_{eph}}$$

Donde:

P = Proyección demográfica de población para el aglomerado

$\hat{P}_{eph}$ = Estimación de la población del aglomerado a partir de la muestra

$$\hat{P}_{eph} = \sum_1^{n_r} w_i \quad \text{Donde}$$

n_r = total de registros de la base personas

ANEXO V

Resultados del Análisis de la muestra de casos de Subsidios Alternativos

Del relevamiento de los legajos correspondientes a los 92 casos tomados para la muestra (**Anexo III**), los ítems verificados así como lo que se vuelca como observaciones en el presente informe, es expuesto en los siguientes cuadros:

1.- Registro, en legajos, de la información requerida por la normativa que regula la Actividad para la evaluación de los aspirantes al beneficio.

Programa 36 – Actividad 5 - Subsidios Alternativos a la Institucionalización - Vista de Legajos en Papel sobre Muestra							
Datos para evaluación del aspirante al subsidio							
Datos	Puntaje AIVD (1)	Valoración OARS (2)	Total ingresos Grupo Familiar (3)	Acreditación residencia CABA	Informe de evaluación		
					Fecha	Firma y matrícula (4)	Apto/No Apto de solicitud
Con registro	51	83	4	89	84	87	85
<i>Sin registro</i>	40	8	87	2	7	4	6
Legajo faltante	1	1	1	1	1	1	1
Total	92	92	92	92	92	92	92

(1) AIVD= Actividades Instrumentales de la Vida Diaria

(2) OARS Valoración Escala de Recursos Sociales

(3) Planilla Informe de Evaluación pág. 8 y 9

(4) Profesionales Psicólogos y Trabajadoras Sociales

2.- Registro en los legajos en papel de la información necesaria para el control interno de las altas, bajas y modificaciones en los subsidios otorgados.

Programa 36 – Actividad 5 - Subsidios Alternativos a la Institucionalización - Vista de Legajos en Papel sobre Muestra									
Datos para control interno – Altas de Beneficiarios									
Datos	Fecha Solicitud de ingreso	Fecha otorgamiento	Monto asignado	Destino Subsidio	Informe de Captación de Demanda			Declaración jurada solicitud subsidio	
					Fecha	Firma profesional	Datos de Derivación	Fecha	Firma solicitante
Con registro	84	80	87	86	91	38	85	32	79
<i>Sin registro</i>	7	11	4	5	0	53	6	59	12
Legajo faltante	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total	92	92	92	92	92	92	92	92	92

3.- Registro en los legajos en papel de la información necesaria para el control interno del seguimiento de los subsidios otorgados.

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Programa 36 – Actividad 5 - Subsidios Alternativos a la Institucionalización - Vista de Legajos en Papel sobre Muestra					
Datos para control interno - Seguimiento de Beneficiarios					
Datos	Informe para Seguimiento				
	Fecha	Datos económicos	Datos Subsidio	Datos vivienda	Firma Profesional
Con registro	72	72	71	69	63
Sin registro	19	19	20	22	28
Legajo faltante	1	1	1	1	1
Total	92	92	92	92	92

4.- Registro en los legajos en papel de la información necesaria para el control interno de las bajas de beneficiarios.

Programa 36 – Actividad 5 - Subsidios Alternativos a la Institucionalización			
Bajas de Beneficiarios sobre Muestra			
Causal de Baja	Bajas según registros Access	Respaldo documental de la Baja en legajos	Total Bajas sin Respaldo
No localizable	1	1	0
Cambio de situación	3	2	1
Fallecimiento	2	0	2
Desiste el Beneficiario	1	1	0
Vto. del contrato	3	0	3
Cambio de titularidad	1	0	1
Falsedad de Datos	1	0	1
Subsidio PAMI	2	1	1
No cumple requisitos	1	0	1
Falta de Rendición	5	1	4
Total	20	6	14

5.- Aplicación de criterios de selección de acuerdo a la normativa que rige la actividad:

- Problemas de alojamiento (Decreto 211/07, art.1)
- Autoválido o con nivel leve de dependencia (Decreto 211/07, art.1, Res 344/07, Anexo) y
- Situación de pobreza o vulnerabilidad – ingresos económicos insuficientes (Decreto 211/07, arts.1 y 4, Res 344/07, Anexo).

Del relevamiento de los datos contenidos en los legajos y bases de datos Access correspondientes a los 92 casos de la muestra, se observa que:

5.1.- Aplicación de la Canasta Básica establecida por el INDEC como parámetro de vulnerabilidad por ingresos:

Período enero septiembre (monto máximo del subsidio \$500)

De los 92 casos de la muestra, 31 (33.7%) se encuentran por debajo de la Línea de Pobreza establecida por el INDEC para septiembre de 2009 (\$274.25

para los hombres mayores de 60 años y \$214.05 para las mujeres del mismo grupo etario), aún habiendo recibido el subsidio.

De estos 31 casos:

- 13 (42%) reciben un subsidio menor al tope máximo establecido por Decreto
- 9 (29%) se encontraban en situación de calle al momento de la evaluación, con relaciones sociales deterioradas.
- 7 (22.6%) tenían un domicilio temporal al momento de la evaluación, 3 de los cuales tienen deterioradas sus relaciones sociales.
- 15 (48.4%) se encontraban en un domicilio estable, de los cuales 9 tienen deterioradas sus relaciones sociales.

Período octubre diciembre (monto máximo del subsidio \$700)

De los 92 casos de la muestra, 17 (18.5%) se encuentran por debajo de la Línea de Pobreza establecida por el INDEC para diciembre de 2009 (\$285.90 para los hombres mayores de 60 años y \$223.15 para las mujeres del mismo grupo etario), aún habiendo recibido el subsidio.

- De estos 17 casos, ninguno percibió el máximo del subsidio establecido por Decreto 828 del 24/09/2009 (\$700.-)
- 11 de los 17 casos bajo la Línea de Pobreza tienen sus relaciones sociales deterioradas.
- 10 beneficiarios fueron dados de baja

Comparando ambos periodos puede mencionarse que mientras en el primero, 13 casos de la muestra no perciben el monto máximo del subsidio a pesar de encontrarse bajo la Línea de pobreza, en el segundo periodo los casos de la muestra que no perciben el monto máximo a pesar de estar en las mismas condiciones asciende a 17.

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Subsidios Alternativos a la Institucionalización

Evaluación de la Muestra según la situación habitacional (Decreto 211/07, art.1) el grado de dependencia física (Decreto 211/07, art.1, Res 344/07, Anexo) y situación de pobreza o vulnerabilidad (Decreto 211/07, arts.1 y 4, Res 344/07, Anexo)

Legajos					Bases Access Período Enero - Septiembre					Bases Access Período Octubre - Noviembre				
Situación Habitacional	Escala de relaciones sociales	Muestra N°	AIVD (4)	Ingreso declarado	Promedio Subsidios	Promedio Gastos de alojamiento	Ingresos disponibles (1)	Ingresos disponibles: Proporción por debajo de la Línea de Pobreza (2)	Subsidio – Gastos alojamiento (3)	Promedio Subsidios	Promedio Gastos de alojamiento	Ingresos disponibles (1)	Ingresos disponibles: Proporción por debajo de la Línea de Pobreza (2)	Subsidio – Gastos alojamiento (3)
Vía Pública	Bastante Deteriorado	18	8	120	500	505,56	114,44	-58%	-5,56	533,33	550	-16,67	-106%	-16,67
		41	8	0	500	425	75	-73%	75	No recibe subsidio – El legajo no cuenta con datos de baja o suspensión				
		76	8	0	432	180	252	-8%	252	Baja 31/05/09 Falta de rendición (Access). Legajo: sin datos de baja				
		87	S/D	0	410	750	-340	-224%	-340	Baja 31/08/09 no localizable (Access). Legajo: no localizable				
	Moderadamente Deteriorado	26	7	471	487,5	462,5	496,21	81%	25	450	550	371,21	30%	-100
		40	S/D	0	500	540	-40	-115%	-40	500	0	500	75%	500
		73	S/D	0	500	450	50	-82%	50	Baja 03/04/09 desiste el beneficiario (Access). Legajo sin datos de baja				
	Ligeramente Deteriorado	28	S/D	0	500	500	0	-100%	0	500	550	-50	-117%	-50
		82	8	300	500	539,29	260,71	-5%	-39,29	Baja 30/09/09 falsedad de datos (Access). Legajo sin datos de baja				
	Bueno	42	S/D	0	500	400	100	-64%	100	500	133,33	366,67	28%	366,67
Domicilio Temporal	Totalmente deteriorado	24	8	0	500	643,75	-143,75	-152%	-143,75	633,33	700	-66,67	-123%	-66,67
		14	S/D	523	500	750	273	0%	-250	566,67	750	339,67	19%	-183,33
		6	8	538	450	746,67	241,36	-12%	-296,67	500	800	238,03	-17%	-300
	Bastante Deteriorado	65	8	0	200	200	0	-100%	0	Baja 22/02/09 (Access) baja 11/05/09 (legajo) por jubilación				
	Ligeramente Deteriorado	27	6	562	475	440,5	596,19	117%	34,5	400	633,33	328,36	15%	-233,33
		7	8	420	483	594,44	308,89	13%	-111,11	566,67	600	386,67	35%	-33,33
	Bueno	3	8	523	500	800	223,28	4%	-300	633,33	833,33	323,28	45%	-200

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

		71	8	0	100	58,99	41,01	-81%	41,01	Baja 31/05/09 por cambio de situación. Legajo: sin datos de baja				
		77	7	0	360	375,56	-15,56	-106%	-15,56	500	2	498	74%	498
	Excelente	83	S/D	0	250	178	72	-74%	72	Baja 30/08/09 Falta de rendición (Access). Legajo suspensión 16/06/09				
		44	S/D	140	500	501,25	138,75	-49%	-1,25	503,33	510	133,33	-53%	-6,67
	Sin Datos	68	S/D	543	388,9	713,33	218,42	2%	-324,44	500	0	1042,86	367%	500
		12	8	523	489	720	292,17	7%	-231,11	633,33	750	406,61	42%	-116,67
Domicilio Estable	Totalmente Deteriorado.	11	S/D	0	500	605,56	-105,56	-138%	-105,56	533,33	600	-66,67	-123%	-66,67
		19	8	523	556	644,44	434,11	58%	-88,89	633,33	866,67	289,67	1%	-233,33
		75	8	0	500	562,5	-62,5	-123%	-62,5	Baja 30/11/09 Falta de rendición (Access). Legajo: sin datos de baja				
	Bastante Deteriorado	21	S/D	0	400	411,11	-11,11	-104%	-11,11	466,67	553,33	-86,67	-130%	-86,67
		43	S/D	523	500	767,5	255,78	19%	-267,5	533,33	820	236,61	6%	-286,67
		51	S/D	420	390	457,5	352,5	29%	-67,5	440	460	400	40%	-20
	Moderadamente Deteriorado	25	8	0	500	552,22	-52,22	-119%	-52,22	600	650	-50	-117%	-50
	Ligeramente Deteriorado	13	8	0	158	169,82	-12,32	-106%	-12,32	226,67	183,51	43,16	-81%	43,16
		33	8	554	500	749,92	303,79	42%	-249,92	633,33	727,53	459,51	106%	-94,19
		56	S/D	0	500	800	-300	-209%	-300	633,33	800	-166,67	-158%	-166,67
		57	S/D	0	500	600	-100	-136%	-100	566,67	633,33	-66,67	-123%	-66,67
		61	6	624	500	831,25	292,38	7%	-331,25	633,33	475	781,96	174%	158,33
		63	S/D	200	500	575	125	-42%	-75	623,33	746,67	76,67	-73%	-123,33
		74	8	0	461,1	501,56	-40,44	-115%	-40,44	500	0	497	74%	497
	Bueno	50	S/D	468	500	1300	-332,07	-255%	-800	500	1300	-332,07	-249%	-800
		53	S/D	500	500	600	400	46%	-100	633,33	819,82	313,52	10%	-186,48
		54	S/D	617	320	900	37,34	-86%	-580	320	900	37,34	-87%	-580
	Excelente	20	S/D	0	500	622,22	-122,22	-157%	-122,22	600	650	-50	-122%	-50
		84	S/D	0	40	0	40	-85%	40	Baja 31/05/09 Falta de rendición (Access). Legajo: sin datos de baja				

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

	Sin Datos	60	S/D	200	340	333,95	206,05	-25%	6,05	340	357,27	182,73	-36%	-17,27
		48	S/D	390	500	950	-60	-128%	-450	500	916,67	-26,67	-112%	-416,67
		64	S/D	452	494,4	646,67	299,66	9%	-152,22	626,67	690	388,55	36%	-63,33

(1) Ingresos disponibles: Subsidios + Ingresos declarados – Gastos de alojamiento = ingresos disponibles para gastos no habitacionales

(2) Ingresos disponibles expresados en porcentajes por sobre o debajo de la Línea de Pobreza INDEC. Para este grupo etario: hombre \$274,25, mujer \$214,05 Septiembre 2009. Hombre \$285,90, mujer \$223,15, diciembre 2009

(3) Monto percibido por subsidio menos los gastos de alojamiento

(4) Puntaje obtenido en evaluación sobre Actividades Instrumentales para la Vida Diaria (Escala Lawton y Brody)

Fuentes: legajos en papel y bases de datos Access

5.2.- Aplicación de la Canasta Total establecida por la Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA como parámetro de vulnerabilidad por ingresos:

Período enero septiembre (monto máximo del subsidio \$500)

Casos con ingresos mensuales totales menores a la Canasta Total (DGEyC-GCBA) y subsidios inferiores al máximo establecido para el periodo enero - septiembre (\$500)					
Situación Habitacional	Escala de relaciones sociales	Muestra N°	Promedio subsidios percibidos (en \$)	Ingreso Mensual Total: Ingreso declarado + Subsidio (1)	Ingresos: % por debajo de la Canasta Total (2)
Vía Pública	Bastante Deteriorado	87	410	410	-62%
		76	432	432	-60%
	Moderadamente Deteriorado	26	488	959	-11%
Domicilio Temporal	Totalmente Deteriorado	6	450	988	-8%
	Bastante Deteriorado	65	200	200	-81%
		7	483	903	-16%
	Ligeramente Deteriorado	27	475	1037	-4%
		71	100	100	-89%
	Bueno	77	360	360	-67%
		83	250	250	-77%
	Excelente	2	429	1007	-7%
		91	480	1000	-7%
	Sin Datos	4	319	977	-9%
		9	450	1012	-6%
		12	489	1012	-6%
		68	389	932	-2%
	Bastante Deteriorado	21	400	400	-63%
		92	50	709	-25%
		51	390	810	-25%
Domicilio Estable	Ligeramente Deteriorado	13	158	158	-83%
		74	461	461	-57%
		80	90	759	-20%
		59	400	923	-14%
	Bueno	38	100	576	-39%
		89	156	766	-19%
		85	293	793	-16%
		54	320	937	-13%
		34	440	938	-1%
	Excelente	84	40	40	-96%
		86	253	1045	-3%
	Sin Datos	60	340	540	-50%

Total de casos = 31

(1) Ingreso Mensual: Ingreso declarado + subsidio percibido

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

(2) (Ingresos declarados + subsidio percibidos) - valor de la CT según unidad consumidora para sexo y edad noviembre 2008 - Hombre mayor de 60 años \$1078,47 y mujer mayor de 60 años \$947,67 - Coyuntura Económica de la CABA Nro 32 - CEDEM - Mayo 2011 y Canastas de Consumo de la CABA - Metodología y cálculos iniciales - DGEyC GCBA 2009

Casos con ingresos mensuales totales menores a la Canasta Total (DGEyC-GCBA) para el periodo enero - septiembre (\$500)					
Situación Habitacional	Escala de relaciones sociales	Muestra N°	Promedio subsidios percibidos	Ingreso Mensual Total: Ingreso declarado + Subsidio (1)	% de ingresos por debajo de la Canasta Total (2)
Vía Pública	Bastante Deteriorado	18	500	620,00	-43%
		41	500	500,00	-54%
	Moderadamente Deteriorado	40	500	500,00	-54%
		73	500	500,00	-54%
	Ligeramente Deteriorado	28	500	500,00	-54%
		82	500	800,00	-26%
Domicilio Temporal	Bueno	42	500	500,00	-54%
	Totalmente Deteriorado	24	500	500,00	-54%
		14	500	1023,00	-5%
Domicilio Estable	Ligeramente Deteriorado	88	500	1023,00	-5%
	Excelente	44	500	640,00	-41%
	Totalmente Deteriorado	75	500	500,00	-54%
		11	500	500,00	-54%
	Moderadamente Deteriorado	25	500	500,00	-54%
	Ligeramente Deteriorado	56	500	500,00	-54%
		57	500	500,00	-54%
		63	500	700,00	-26%
	Bueno	53	500	1000,00	-7%
	Excelente	20	500	500,00	-47%
	Sin Datos	64	500	946,32	-12%
		48	500	890,00	-6%

Total de casos = 21

(1) Ingreso declarado + subsidio percibido

(2) (Ingresos declarados + subsidio percibidos) - valor de la CT según unidad consumidora para sexo y edad noviembre 2008 - Hombre mayor de 60 años \$1078,47 y mujer mayor de 60 años \$947,67 - Coyuntura Económica de la CABA Nro 32 - CEDEM - Mayo 2011 y Canastas de Consumo de la CABA - Metodología y cálculos iniciales - DGEyC GCBA 2009

Como se observa en los cuadros⁴⁸ x y x, 52 de los 92 casos de la muestra, se encuentran por debajo de la Canasta Total establecida por GCBA⁴⁹ (Hombre

⁴⁸ Para la aplicación de la Canasta Total como parámetro de pobreza, no se calcularon los "ingresos disponibles para gastos no habitacionales" dado que, a diferencia de la Canasta Básica del INDEC, la Canasta Total toma entre sus cálculos los gastos habitacionales en base a precios y pautas de consumo de los hogares de la Ciudad a partir de un relevamiento especialmente diseñado por la DGEyC. La Canasta Básica del INDEC, en cambio, para determinar la Canasta Básica Total, considera los bienes y servicios no alimentarios bajo criterios normativos (no empíricos). Se amplía la Canasta Básica

mayor de 60 años \$1078,47 y mujer mayor de 60 años \$947,67) aún habiendo recibido el subsidio.

De estos 52 casos con ingresos por debajo de la canasta total:

- 31 casos reciben subsidios menores al máximo establecido por el Decreto 211/07.
- 9 casos se encontraban en situación de calle al momento de la evaluación, con relaciones sociales deterioradas
- 7 casos tenían un domicilio temporal al momento de la evaluación, y sus relaciones sociales deterioradas.

Período octubre diciembre (monto máximo del subsidio \$700)

Como se observa en el cuadro siguiente, de los 92 casos de la muestra, 59 se encuentran por debajo de la Canasta Total establecida por GCBA⁵⁰ (\$1293.07 para los hombres mayores de 60 años y \$1135.46 para las mujeres del mismo grupo etario), aún habiendo recibido el subsidio, y éstos son subsidios de importes menores al máximo establecido por el Decreto 211/07.

Casos con ingresos mensuales totales menores a la Canasta Total (DGEyC-GCBA) y subsidios inferiores al máximo establecido para el periodo octubre - noviembre (\$700)					
Situación Habitacional	Escala de relaciones sociales	Muestra N°	Promedio subsidios percibidos	Ingreso Mensual Total: Ingreso declarado + Subsidio (1)	% de ingresos por debajo de la Canasta Total (2)
Vía Pública	Bastante Deteriorado	87	270	270	-79%
		18	533	533	-59%
	Moderadamente Deteriorado	40	500	500	-61%
		26	450	921	-29%
	Ligeramente Deteriorado	82	0	300	-77%
		28	500	500	-61%
		42	500	500	-61%
	Bueno	29	627	1227	-5%
Domicilio Temporal	Deteriorado	24	633	633	-51%
		6	500	1038	-20%
		14	567	1090	-16%
		5	533	1084	-5%
	Ligeramente	27	400	962	-26%

Alimentaria utilizando el "Coeficiente de Engel" (CdE), definido como la relación entre los gastos alimentarios y los gastos totales observados. Por lo tanto, la *Línea de Pobreza* de los hogares se calcula en función de la Canasta Básica Alimentaria a la cual se le adiciona un factor de expansión (la inversa del coeficiente de Engel), que produce un monto mínimo de ingreso necesario para cubrir todas las necesidades. Específicamente, el componente no alimentario de la línea de pobreza del INDEC se establece de manera agregada considerando que su participación relativa debe ser la misma que los gastos no alimentarios tienen en el gasto efectivo de la población de referencia. La relación Gasto en alimentos/ Gasto total se denomina coeficiente de Engel. Entonces, se parte del gasto normativo de alimentación (el valor de la canasta básica) y se lo multiplica por la inversa del coeficiente de Engel observado en la población de referencia. (INDEC Metodología valorización mensual de la Canasta Básica Alimentaria y Canasta Básica Total – Tabla Documento de trabajo N°3 INDEC/IPA)

⁴⁹ "Coyuntura Económica de la Ciudad de Buenos Aires" Nro 32, Dirección General de Estadísticas y Censos, Ministerio de Hacienda, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mayo 2011, pág. 368

⁵⁰ "Coyuntura Económica de la Ciudad de Buenos Aires" Nro 32, Dirección General de Estadísticas y Censos, Ministerio de Hacienda, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mayo 2011, pág. 368

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

	Deteriorado	7	567	987	-24%
		88	450	973	-25%
	Bueno	77	500	500	-61%
		49	0	903	-21%
		90	383	1263	-2%
	Excelente	44	503	643	-50%
		2	340	918	-29%
	Sin Datos	91	0	520	-60%
		4	430	1088	-16%
		68	500	1043	-8%
		9	680	1242	-4%
Domicilio Estable	Totalmente Deteriorado	11	533	533	-59%
		19	633	1156	-11%
	Bastante Deteriorado	21	467	467	-64%
		92	0	659	-42%
		51	440	860	-34%
		52	530	1180	-9%
		43	533	1057	-7%
		31	500	1239	-4%
	Moderadamente Deteriorado	25	600	600	-54%
		58	230	1032	-9%
	Ligeramente Deteriorado	74	500	500	-61%
		57	567	567	-56%
		56	633	633	-51%
		63	623	823	-28%
		59	513	1037	-20%
		8	500	1083	-16%
		80	310	979	-14%
		47	450	1020	-10%
		81	0	1173	-9%
		61	633	1257	-3%
		37	230	1120	-1%
	Bueno	85	0	500	-56%
		38	160	636	-44%
		54	320	937	-28%
		89	313	923	-19%
		34	440	938	-17%
		50	500	968	-15%
		53	633	1133	-12%
		30	400	1097	-3%
	Excelente	20	600	600	-47%
		86	0	792	-39%
		15	370	1118	-14%
	sd	60	340	540	-58%
		48	500	890	-22%
		64	627	1079	-17%

Total de casos = 59

(1) Ingreso declarado + subsidio percibido

(2) (Ingresos declarados + subsidio percibidos) - valor de la CT según unidad consumidora para sexo y edad noviembre 2009 - Hombre mayor de 60 años \$1293,07 y mujer mayor de 60 años \$1135,46 - Coyuntura Económica de la CABA Nro 32 - CEDEM - Mayo 2011 y Canastas de Consumo de la CABA - Metodología y cálculos iniciales - DGEyC GCBA 2009

ANEXO VI

Servicio de prestación alimentaria

Muestra prestación alimentaria

La muestra estuvo comprendida por 13 hogares de día que representa el 50%. A su vez esta muestra contiene el 75% de los hogares de día que funcionan los días sábados.

En cuadro seguido se exponen los hogares indicando los días de servicio y las raciones informadas para el mes de junio de 2010.

Hogar de día	Barrio	Días de servicios	Cantidad de raciones almuerzo informadas (junio 2010)
Nº 1	Barracas	Lunes a viernes	60
Nº 3	Flores	Lunes a viernes	22
Nº 5	Villa Ortúzar	Lunes a viernes	27
Nº 7	Montserrat	Lunes a viernes	42
Nº 9	Palermo	Lunes a viernes	50
Nº 12	Parque Avellaneda	Sábado	40
Nº 13	Palermo	Sábado	55
Nº 15	Villa Crespo	Lunes a viernes	30
Nº 17	Almagro	Lunes a viernes	42
Nº 18	Villa Pueyrredón	Sábado	35
Nº 19	San Telmo	Lunes a viernes	55
Nº 21	Parque Avellaneda	Lunes a viernes	25
Nº 23	La Boca	Lunes a viernes	17

Análisis del servicio de comidas, catering para hogares de día de Tercera Edad⁵¹

El procedimiento realizado a estos efectos se hizo mediante observación directa en los hogares de día; efectuando el pesado de las raciones de almuerzo y mediciones de temperaturas de las viandas en el momento de su entrega con una balanza electrónica de precisión de 1 g hasta 2000 g. Marca O HAUS. Modelo CS2000

⁵¹ Fuente: Planillas de relevamiento. Registro de pesos y volúmenes del almuerzo durante Noviembre y Diciembre de 2010.

* Disposiciones Generales a cumplimentar durante la prestación del servicio. Modificaciones de menús según programa.

* Código Alimentario Argentino. Parte II. Código alimentario argentino. Ley 18284/69 según Decreto 2126/71 y Ley 14878.

* Normativa vigente sobre libretas sanitarias. Normativa de libreta sanitaria Ley 2183, Ley 2935, decreto Nº 1068/08, DISPOSICIÓN Nº 3/ GCABA/ DGHYSA/ 09.

* Tablas de composición química. Suárez M. Laura López. Alimentación saludable. Guía práctica para su realización. Editorial akadia 2009.

* Requerimientos y recomendaciones nutricionales para la tercera edad.

* Ley 661

Se tomaron las temperaturas de las preparaciones (entrada, plato principal y postre), con excepción de aquellas que por el tipo de preparación no podía utilizarse el termómetro digital Marca Luft: instrumento de pinche para carnes. Las temperaturas que registran se encuentran entre -50°C a 150°C .

Los parámetros utilizados para la realización de este examen surgen en función de las disposiciones generales a cumplimentar y de las modificaciones según el programa de hogares de día. A su vez, contempla normativas vigentes de la Ciudad de Buenos Aires.

Resultados del Análisis General de la Prestación Alimentaria

Hogar de día	Vehículo transporte habilitado autoridad compet.		Vehículo c/ Refrig. o congelado con termómetro externo.		Contenedores térmicos e isotérmicos		Envases individuales (E-PP-P)		Tiempo de entrega adecuado		Planilla de evaluación de prestación		Libreta sanitaria vigente	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Nº 1					X		X		X		X		X	
Nº 3		X		X	X		X		X		X			X
Nº 5	X			X	X		X			X	X		X	
Nº 7	X			X	X		X		X		X		X	
Nº 9	X			X	X		X		X		X		X	
Nº 12	X			X	X		X		X		X			X
Nº 13					X		X		X			X		X
Nº 15	X			X	X		X		X		X			X
Nº 17	X			X	X		X		X		X			X
Nº 18					X		X		X		X			X
Nº 19	X			X	X		X		X			X	X	
Nº 21		X		X	X		X		X		X			X
Nº 23	X			X	X		X		X		X		X	
TOTAL	8	2		10	13		13		12	1	11	2	6	7

Procedimientos de examen de auditoría.

Los alimentos no perecederos que se entregan semanalmente todos poseen RPNA, fechas de vencimiento e información nutricional. Excepto, en el azúcar, la yerba y en té en saquitos no posee información nutricional, ni identificación en cada saquito. Esta ausencia de identificación genera que sean confundidos en el momento de consumirlo para evitar se colocan en recipientes que permiten su identificación. De esta manera, permanecen de sus envases originales.

En el 53,86% de los hogares de día de la muestra, los productos de limpieza – lavandina, detergente, desinfectante-enviados por el programa, son poseen ningún tipo de identificación ya que son adquiridos a granel en bidones transparentes.

Inspecciones registradas en los hogares de día

Hogar de día	ORGANISMOS GUBERNAMENTALES								
	TIPO	Visitas		Indicación		Modificación		Extracción de muestra	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Nº 1	DGHYSA	10		6		4			X
	Programa	7			X				
Nº 3 *	DGHYSA	6		2		1			X
	Programa	6	X		X		X		
Nº 5*	DGHYSA	15			2		1		X
	Programa	10			X				
	Empresa Eles	3			X				
Nº 7	DGHYSA	16		16		2			X
	Programa	12							
Nº 9	DGHYSA	14		14		1			X
	Programa	13			X				
Nº 12			X						X
Nº 13			X						X
Nº 15	DGHYSA	2		1			X		X
Nº 17	DGHYSA	10		3					X
	Programa				x				
	Empresa Elles	1			x				
Nº 18			X						
Nº 19	DGHYSA	3							X
Nº 21	DGHYSA	13		19			X		X
	Programa	5							
Nº 23*	DGHYSA	9			x				X
	Programa	3			x				
TOTAL		158		61		8			14

Procedimientos de examen de auditoría.

El 62,05 % de las visitas realizadas a los hogares de día corresponden a las nutricionistas del programa.

En ninguno de los hogares de día se han realizado extracción de muestras de preparaciones para analizarlas.

No se verifican registros de visitas desde el área de nutrición como de otros organismos gubernamentales en los hogares que ofrecen actividades los días sábados.

Los hogares de día (*) registran observaciones, incumplimientos e irregularidades asentadas en sus libros de actas.

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

A continuación se sintetizan los procedimientos realizados sobre el personal de los hogares de día.

Hogar de día	Procedimientos							
	Vestimenta adecuada Guardapolvos o delantales de color claro, al momento de preparar y servir		Uso de cofia o cabello corto o recogido tanto al momento de preparar la comida como al servirla		Manipulación de las viandas con manoplas descartables		Los alimentos no perecederos son almacenados sobre estanterías o tarimas a no menos de 20 cm. del piso	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Nº 1	X			X	X		X	
Nº 3	X		X		X		X	
Nº 5	X		X		X		X	
Nº 7	X			X	X		X	
Nº 9	X			X	X		X	
Nº 12		X		X	X		X	
Nº 13	X		X		X		X	
Nº 15		X		X	X		X	
Nº 17	X		X		X		X	
Nº 18	X			X	X		X	
Nº 19	X		X		X		X	
Nº 21	X		X		X		X	
Nº 23		X		X		X	X	
TOTAL	10	3	6	7	12	2	12	1

Procedimientos de examen de auditoría

En el cuadro pueden observarse incumplimiento respecto a vestimenta en más de la mitad de los hogares.

Infraestructura

Respecto a la infraestructura (depósito, cocina, comedor, baño) se consideraron las condiciones que establecidas en el Código Alimentario Argentino, en relación con los alimentos. Si bien, sólo se elaboran desayunos y meriendas, fueron contemplados estos ítems.

Todos los hogares de día de la muestra poseen un espacio para guardar los alimentos no perecederos. Aunque existen dos (2) que debieran establecer mejores condiciones de esos lugares. (Heladera en desuso- bancos)

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Hogar de día	Cocina															
	Cielorraso		Mallas de protección tipo mosquito en ventanas		Iluminación natural y artificial. Bombitas c/protección ante roturas.		Pisos		Tuberías provisión servicios no empotrados		Paredes		Mesadas fijas altura no inferior a 85 cm. del piso		Espacios e/pared y equipos o equipos entre sí sellados	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Nº 1		X		X		X		X		X	X		X		X	
Nº 3		X		X		X	X		X		X		X		X	
Nº 5		X		X		X	X			X		X		X	X	
Nº 7	X			X		X		X		X	X		X		X	
Nº 9	X			XX	X			X	X		X		X		X	
Nº 12	X			X	X		X		X		X		X			X
Nº 13	X			XX	X			X	X		X		X		X	
Nº 15	X			XX		X	X			X		X	X			X
Nº 17		X	X			X	X			X	X		X			X
Nº 18	X			X		X	X			X		X	X		X	
Nº 19	X			XX	X		X			X	X		X			X
Nº 21	X			X		X	X		X		X		X		X	
Nº 23	X			XX		X	X		X		X			X		X
TOTAL	9	4	1	7*	4	9	9	4	6	7	10	3	11	2	8	5

Procedimientos de examen de auditoría.

Las características de los elementos analizados en la cocina remiten al Código Alimentario Argentino.⁵²

Hogar de día	COMEDOR													
	Cielorraso		Malla de protección tipo mosquitero en ventana		Bombitas de luz c/ protección ante roturas.		Pisos		Paredes		Salón comedor separado de cocina y comunicado por puerta y/ pasaplatos		Acceso directo beneficiarios al salón comedor (sin pasar por la cocina)	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Nº 1		X		X		X		X	X		X		X	
Nº 3	X			X		X	X		X		X		X	
Nº 5		X		X		X	X			X		X		X
Nº 7	X			X		X	X		X		X		X	
Nº 9		X		X		X		X	X		X		X	
Nº 12	X			X	X		X			X	X		X	
Nº 13		X		XX		X		X	X			X	X	
Nº 15	X			X		X	X			X	X		X	
Nº 17		X		X		X		X	X		X		X	
Nº 18	X			X		X	X		X		X		X	
Nº 19	X			X	X		X			X	X		X	
Nº 21	X			X		X	X			X	X		X	
Nº 23		X		XX		X	X		X		X		X	
TOTAL	7	6	0	11*	2	11	9	4	10	4	11	2	12	1

Procedimientos de examen de auditoría.

⁵² El cielorraso liso, material no poroso y lavable - superficie continua, sin grietas, huecos, ni humedad- La pintura no esta levantada. Los pisos de material liso (cemento alisado, baldosa, cerámica) fijado al suelo, de fácil lavado, libre de grietas y huecos. Las paredes de cerámica hasta por lo menos 1.50 m desde el nivel del piso y el resto es de material liso (revoque pintado, revestimiento cerámico o de plástico lavable) y fácilmente lavable, sin hendaduras y de color claro

Ninguno de los hogares de la muestra posee zócalos sanitarios para facilitar la higiene en los espacios observados.

Hogar de día	BAÑO							
	Ventilación cruzada por aireadores o rejillas en el techo o pared, a no mas 30 cm. del cielorraso.		Baño único		El sistema de descarga del baño funciona correctamente,		Los pisos son de baldosas graníticas o cerámicas, de fácil lavado, libre de grietas y huecos.	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Nº 1		X	X		X		X	
Nº 3	X			X	X		X	
Nº 5		X		X	X		X	
Nº 7		X		X		X		X
Nº 9	X		X		X			X
Nº 12	X		X		X		X	
Nº 13		X	X		X		X	
Nº 15	X		X		X		X	
Nº 17		X		X	X		X	
Nº 18	X		X		X		X	
Nº 19		X	X		X		X	
Nº 21	X			X	X		X	
Nº 23		X		X	X		X	
TOTAL	6	7	7	6	12	1	11	2

Procedimientos de examen de auditoría.

Todos los hogares de día de la muestra contaban con matafuegos, con oblea de vencimiento otorgada por el Gobierno de la Ciudad. Solo en dos centros (15,38%) las mismas son ilegibles.

Ninguno cuenta con balanzas para realizar un control de peso de las prestaciones entregadas.

Análisis de la prestación alimentaria

El almuerzo conformado por entrada, plato principal y postre es entregado en contenedores isotérmicos. Se procedió a tomar temperaturas de estas preparaciones.

A continuación se presenta un cuadro que indica las temperaturas en las que se entregan y con las que se debieran entregar.

Hogares de día	Temperaturas del alimento					
	Preparaciones calientes		% de variación	Postre		% de variación
	R	D		R	D	
Nº 1	68,6	65	5.5	28,3	8	253.8
Nº 3	69,97	65	7.2	20,20	8	152.5
Nº 5	s/d	65	-	14	8	75
Nº 7	77,9	65	19.8	15,9	8	98,8

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Nº 9	53,43	65	-17.8	16,30	8	103,8
Nº 12	64,8	65	-0.3	16,8	8	110
Nº 13	67,67	65	4.1	14	8	75
Nº 15	44,16	65	-32.1	16,5	8	106,3
Nº 17	62,7	65	-3.5	16,2	8	102,5
Nº 18	s/d	65	-	19,47	8	143,4
Nº 19	53,43	65	-17.8	16,3	8	103,8
Nº 21	67,6	65	4.0	19,1	8	138,8
Nº 23	63,47	65	-2.4	17,07	8	113,3

Procedimientos de examen de auditoría.

Si bien, los contenedores son los indicados, el trayecto que deben recorrer desde la planta elaboradora (ubicada en Pcia. de Buenos Aires, San Martín) hasta los hogares impide que las temperaturas sean las indicadas para brindar el servicio.

Las altas temperaturas estivales no permiten conservar los alimentos adecuadamente siendo un riesgo para los ancianos concurrentes.

La temperatura ambiente durante el trabajo de campo ascendió en promedio a 38° C, existiendo alerta naranja debido a las altas temperaturas.

Hogar de día	Cantidad en gramos (PN) del almuerzo								
	Entradas		% de variación	Plato principal					
	R	D		Carnes		% de variación	Guarniciones		% de variación
				R	D		R	D	
Nº 1	75,33	150	-49.8	178,33	150	18,9	223,66	250	-10.5
Nº 3	76,33	120	-36.4	134,00	120	11,7	267	250	6.8
Nº 5	60,67	120	-49.4	62,67	120	-47.8	339,00	250	35.6
Nº 7	146,00	120	21,7	139,00	150	-7.3	212,00	250	-15.2
Nº 9	71,33	120	-40.6	63,67	120	-46.9	214,2	250	-14.4
Nº 12	52,00	120	-56.7	33,67	120	-71.9	290,34	250	16.1
Nº 13	76,00	150	-49.3	79,33	s/d	-	279,67	s/d	-
Nº 15	77,00	195	-60.5	210,00	290	-27.6	125,66	s/d	-
Nº 17	139,67	200	-30.2	184,00	s/d	-	111,67	s/d	-
Nº 18	80,00	s/d	-	158,00	160	-1.3	195,33	s/d	-
Nº 19	153,33	120	27,8	101,00	150	-32.7	179,67	250	-28.1
Nº 21	99,67	180	-44.6	49,33	120	-59.9	174,33	250	-30.3
Nº 23	102,00	150	-32	135,00	s/d	-	214	250	-14.4

Procedimientos de examen de auditoría.

El pesado del almuerzo consistió en realizar tres mediciones para la entrada, plato principal y el postre. Se observó que los valores expresaron diferencias entre las mediciones, lo que indica que no todas las raciones conforman el mismo peso; razón por lo cual el análisis del gramaje se estableció según el promedio obtenido.

Los valores resaltados en negrita expresan que los pesos de las raciones son menores a lo indicado o mayores a lo indicado en un 10 %.

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

En líneas generales, se observa que las entradas (preparaciones de verduras crudas o cocidas) y carnes (blancas o rojas) son las que presentan valores inferiores a los indicados.

Hogar de día	Cantidad en gramos (PN) del almuerzo					
	Pan			Postre		
	R	D	% de variación	R	D	% de variación
Nº 1	71,33	60	18,9	164,33	150	9,6
Nº 3	75,67	60	26,1	141,67	150	-5,6
Nº 5	114,33	60	90,6	131,67	150	-12,2
Nº 7	63,00	60	5,0	112,00	150	-25,3
Nº 9	78,67	60	31,1	149,00	150	-0,7
Nº 12	73,33	60	22,2	116,33	150	-24,4
Nº 13	72,67	60	21,1	144,67	150	-3,6
Nº 15	90,33	60	50,6	128,67	150	-14,2
Nº 17	65,67	60	9,5	156,00	150	4,0
Nº 18	73,33	60	22,2	118,33	150	-21,1
Nº 19	75,67	60	26,1	139,00	150	-7,3
Nº 21	67,00	60	11,7	114,67	150	-23,6
Nº 23	62,00	60	3,3	117,00	150	-22,0

Procedimientos de examen de auditoría.

El gramaje del pan es superior a lo establecido, brindando exceso de hidratos de carbono.

La presentación de las viandas es regular en el 46,15%, buena en un 30,76% y mala en un 23,07%.

Hogar de día	APORTES			
	HC (grs)	PROT (grs)	GR (grs)	KCAL
Nº 1	94,83	44,07	33,26	832,75
Nº 3	138,36	54,85	19,11	881,70
Nº 5	160,19	34,30	10,81	833,42
Nº 7	124,01	54,39	35,83	834,60
Nº 9	133,08	35,27	16,35	769,18
Nº 12	127,98	36,37	12,26	710,73
Nº 13	146,12	45,86	6,56	754,07
Nº 15	93,32	22,42	20,58	701,00
Nº 17	91,08	48,25	14,91	596,92
Nº 18				
Nº 19	131,78	36,10	32,82	897,39
Nº 21	98,13	21,26	3,73	436,28
Nº 23	125,27	35,45	30,13	883,68

Procedimientos de examen de auditoría.